



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**BOLETIN
OFICIAL
ENERO 2019
DECRETOS**

DESDE 001/2019 HASTA 260/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E, 03 de Enero de 2019.-

DECRETO 001/2019

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2019 y hasta el 30 de JUNIO del año 2019**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

ADMINISTRATIVOS:

Secretaría de Desarrollo Institucional

BARRERA, CARINA NATALIA – D.N.I. 25.902.895 - Mesa de Entradas	\$ 14.300.-
GOMEZ, SONIA GISELLA – D.N.I. 33.034.351 – Secretaria	\$ 19.360.-
HERRERO, HÉCTOR H. – D.N.I. 34.128.127 – Complejo 7 Cascadas	\$ 14.520.-
NIETO NATALIA S. – D.N.I.27.897.602 – Juzgado de Faltas	\$ 14.300.-
TORRES MARTA del VALLE – D.N.I. 21.907.125 - Archivo	\$ 13.750.-

Secretaria de Salud

CAMPOS MIRIAM – D.N.I.27.395.506 – C.A.P.S. Rio Grande	\$ 13.200.-
MALDONADO ESTELA MARI – D.N.I.16.565.652 – Farmacia Hosp.	\$ 15.730.-
MARTIN MARINA MARIBEL- D.N.I 35.586.084- Dir. Desarrollo Social	\$ 14.300.-
PEDERNERA FLORENCIA- D.N.I 35.636.843- Hospital Munic.	\$ 13.200.-
POZZI MARCELA A. – D.N.I.14.902.168 – Dir. Desarrollo Social	\$ 13.200.-
ROMERO CYNTHIA D. – D.N.I. 33.034.483 - Dir. Desarrollo Social	\$ 14.300.-
OLIVA D.SEBASTIAN – D.N.I. 29.843.695 – Secretaria de Salud	\$ 14.300.-
VALDEMOROS María Natalia - D.NI. 25.450.049- Hospital Munic..	\$ 13.200.-

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

AMEZAGA CAROLINA – D.N.I. 20.298.955 – Dirección de Cultura	\$ 18.700.-
ELIZONDO ANA RAQUEL – D.N.I.17.457.253 - Dirección de Cultura	\$ 15.400.-
MELLID MARIA LUJAN – D.N.I. 13.219.865 – Dirección de Turismo	\$ 14.850.-
RUSSO LARA – D.N.I. 25.788.341 - Dirección de Cultura	\$ 15.400.-

Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental

FARIAS DEBORA- D.N.I 25.468.713- Secretaria	\$ 14.300.-
HELGUERA JOAQUÍN ALEJANDRO .- D.N.I 38.279.980- Secretaria	\$ 12.650.-
SORIA NATALIA – D.N.I.31.859.271 – Secretaria	\$ 14.850.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaría de Hacienda y Finanzas

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL- D.N.I. 41.378.578 - Tesorería	\$ 14.300.-
CACERES FLORENCIA D. – D.N.I. 35.474.244 – Economía	\$ 14.300.-
JEREZ JAVIER A. - D.N.I. 33.887.176 - Caja Municipal	\$ 17.600.-
OLMOS EMILSE ANALIA – D.N.I.33.034.416 - Suministro	\$ 14.300.-

Defensoría del Vecino

CEBALLOS, María de los Ángeles - D.N.I. 32.115.338 - Secretaria-	\$ 13.750.-
---	-------------

TÉCNICOS Y DOCENTES:

Secretaría de Salud

MEDRANO EVELIA N.- D.N.I.23.393.540 – Maestra Guardería	\$13.200.-
--	------------

INSPECTORES Y VIGILADORES:

Secretaría de Desarrollo Institucional – Inspección General

ESCALANTE SANTIAGO – D.N.I. 31.362.020 - Inspección General	\$ 13.200.-
MIRANDA JONATAN M. – D.N.I. 32.590.105 - Inspección General	\$ 12.100.-
TULIAN ASTRADA Maximiliano – D.N.I. 37.439.807 – Insp. General	\$ 13.200.-

Secretaría de Desarrollo Institucional – Seguridad Ciudadana

CARRANZA CRISTIAN M – D.N.I. 25.456.588 – Móvil- Vigilador	\$ 12.650.-
LOPEZ JUAN JOSÉ – D.N.I. 18.164.884 – Central- Vigilador	\$ 12.650.-
MEDINA GERARDO GABRIEL- D.N.I.28.483.444 - Móvil	\$12.650.-

SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA

Secretaría de Desarrollo Institucional

GÓMEZ, Nélide del Valle- D.N.I 18.675.244- Higiene Edif. Municipal	\$ 12.100.-
---	-------------

Secretaría de Salud

PÉREZ, María del Carmen- D.N.I. 16.313.639- Cocina Guardería	\$12.100.-
QUINTEROS VERONICA A. – D.N.I.26.678.298 – Higiene Guardería	\$12.100.-

Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico

PÉREZ, MALVA KARINA – D.N.I. 23.583.116- Higiene Edif. Turismo	\$ 12.100.-
---	-------------

Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental

ABREGU GUSTAVO- D.N.I. 20.672.695 – Flota Vehicular	\$ 13.200.-
ACOSTA OSCAR- D.N.I. 25.637.467- Corralón	\$ 12.100.-
ALONSO DARIO W.- D.N.I. 29.843.585 - Cuadrilla	\$ 12.650.-
CEBALLOS DIEGO A. – D.N.I. 22.891.278 – Cuadrilla	\$ 12.650.-
DARDO WALTER A. – D.N.I.25.019.695 - Recolección	\$ 12.100.-
GUERRERO MARTIN .- D.N.I. 31.222.571 – Barrido	\$ 12.650.-
LEIVA GERONIMO EDUARDO – D.N.I. 20.326.242 - Maestranza	\$ 12.650.-
MIRANDA ALDO ALFREDO – D.N.I.16.856.393 – Cuadrilla	\$ 12.650.-
NIETO CARLOS – D.N.I. 23.785.146 - Recolección	\$ 12.100.-
OCHOA NÉSTOR G.– D.N.I 14.750.273 - Vigilador	\$ 12.100.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA RODOLFO M.- D.N.I.22.207.974 – Flota Vehicular	\$ 13.750.-
QUINTEROS HUGO –D.N.I. 25.002.932 - Corralón	\$ 12.100.-
ROJO WALTER HUGO- D.N.I.28.429.217 - Recolección	\$ 12.100.-
ROMERO MIGUEL A. – D.N.I. 25.813.081 – Cementerio	\$ 12.100.-
SANCHEZ DIEGO M. – D.N.I. 27.395.572 – Cuadrilla	\$ 12.100.-
TORRES JORGE A. – D.N.I.34.560.882 - Cuadrilla	\$ 12.100.-
VILLAFAÑE FRANCO_ D.N.I. 18.867.973 – Recolección	\$ 12.100.-
VILLAFAÑE JORGE R. – D.N.I. 21.408.780 - Ambiente	\$ 12.100.-

PROFESIONALES Y AUXILIARES DE LA SALUD

Secretaria de Salud

ATAIDE BETINA F.- D.N.I.20.803.565 – Aux. Enfermería Hosp. Municipal	\$13.200.-
BRITOS SILVANA- D.N.I 31.920.197- Aux. Enfermería Hosp. Municipal	\$13.200.-
MALAMUD HEBE N. -D.N.I. 24.188.804 – Pediatría Hospital Municipal	\$12.100.-
ORDOÑEZ, GRISELDA ALEJANDRA – D.N.I. 31.276.505 – Asist. Social	\$15.400.-
QUINTERO ELIANA B.- D.N.I 33.034.493- Aux. Enfermería Hosp. Municipal	\$13.200.-
ROCHA PATRICIA – D.N.I. 20.834.883 – Enfermería Hospital Municipal	\$14.850.-
SCARSI DANILO – D.N.I. 26.369.925 - Enfermería Hospital Municipal	\$14.850.-
YBARRA AYDE A. – D.N.I.21.961.697- Aux. Enfermería Hosp. Municipal	\$13.750.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, a partir del **01 de ENERO de 2019 y hasta el 31 de MARZO del año 2019**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

RUIZ EDUARDO ALBERTO- D.N.I. 22.747.266- Flota Vehicular	\$13.200.-
--	------------

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 03 de Enero de 2019.-

DECRETO 002/2019

VISTO:

El memorándum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** en el período a partir del **01 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada

AMARILLA JUAN PABLO - ECOGRAFO - CUIT 20-08358596-0	\$16783
ANDREATA ANDREA C. - LIC. EN NUTRICION - CUIT 27-24605862-4	\$11750
ANDREU SILVIA ELENA- KINESIOLOGA- CUIT 27-12778675-0	\$9709
ARAYA JOSÉ MARÍA- MÉDICO TOCOGINECÓLOGO-CUIT- 20-25319207-1	\$14850
ARIZA NATALIA DEL CARMEN – PSICOLOGA- CUIT 27-26253083-9	\$19404
BANDINI ARIEL EDUARDO – RADIOLOGO - CUIT 20-25531952-4	\$15680
BATTISTI CECILIA ISABEL- PEDIATRA- CUIT 27-30846181-0	\$12600
BELLUSCIO CAROLA - MEDICA CIRUJANA- CUIT 27-26181364-0	\$20301
BERCHELL JONATHAN ALEXIS - LICENCIADO EN PRODUCCION DE BIOIMÁGENES - CUIT 20-34979983-9	\$17920
BOLATTI VERONICA INES - RADIOLOGA - CUIT 27-30663864-0	\$15680
BO LUCIANA VALERIA – PSICÓLOGA- CUIT 27-28998040-2	\$14538
BOTTACHI AGOSTINA - ODONTOLOGA - CUIT 27-29843603-0	\$10152
BRESSAN ADRIAN RUBEN- MEDICO ENDOC.- CUIT. 20-17619917-4	\$7216
BURGIO HAHN DAIANA- BROMATOLOGA-CUIT- 27-37320449-3	\$17000
CACERES MIGUEL ARTURO- OFTALMOLOGO- CUIT 20-08489324-3	\$6302
CALVO GABRIELA CLARA- LIC. EN PSICOLOGÍA- CUIT 27-16502110-5	\$20050
CANALE PAULA M. – PSICOLOGA – COORDINADORA- CUIT 27-22737506-5	\$31000
CANTARUTTI VIVIANA VALERIA - MEDICA CLINICA - CUIT 27-26490420-5	\$18077
CARRANZA MARIA BELEN - AYUDANTE TERAPEUTICA –CUIT 27-29009524-2	\$21437
CARRANZA MARÍA ALEJANDRA-BIOQUIMICA- CUIT- 27-27395487-8	\$7318
CHAVEZ SERGIO A. KINESIÓLOGO-CUIT 20-23441445-4	\$9000
CHAZARRETA LUCIANO M. - MÉDICO TRAUMATOLOGO CUIT 20-23410914-7	\$22800
CHIODI BETINA - MEDICA CLINICA - CUIT 27-34128180-1	\$22176
CONI CEBALLOS EVELYN - MÉDICA GENERALISTA - CUIT 27-25757022-9	\$17482
CORTEZ MARIA JIMENA - MEDICA PEDIATRA - CUIT 27-25301933-1	\$24800
CUELLO NANCY R. - MEDICA GENERALISTA - CUIT 27-17845297-0	\$13789
ENRIQUE PABLO JORGE- Lic. En HEMOTERAPIA- CUIT 20-22204319-1	\$21683
FERRARI MARIA DEL VALLE- MEDICA CLINICA- CUIT 27-28209103-3	\$13552
FERRERO VALERIA MICAELA - LICENCIADA EN BIOQUIMICA CLINICA CUIT 27- 27034375-4	\$14907
FERRO MARIANA – PSICOPEDAGOGA - CUIT 27-25902777-8	\$9703
FIGUEROA MARCELA SUSANA – TEC. LABORATORISTA - CUIT 23-17146468-4	\$14168.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ FORLAN MARIA BELEN - MEDICA CIRUJANA - CUIT 23-26992770-4	
\$17470.-	
GUIDONI MARIA JOSE - OBSTETRICA - CUIT 27-28533629-0	\$11451
HENRION VICTORIA - MEDICA - CUIT 27-30131486-3	\$5824
KLUSSER SEBASTIAN – LIC. EN PSICOLOGIA - CUIT 20-93760794-7	\$16977
LENARDON ADRIAN GUSTAVO - MEDICO PSIQUIATRA - CUIT 20-23550834-7	
\$25446 .-	
LOZA SARA EMILIA - CRA. ADMINISTRADORA - CUIT 27-10320651-6	\$30000
MARTI JOSE LUIS - MEDICO CARDIOLOGO - CUIT 20-05509779-9	\$10651
MARTINEZ MARIA PAMELA - MEDICA CIRUJANA Y ONCOLOGA CLINICA CUIT 27-26668231-5	\$7820
MEDINA MARINA P. - MEDICA GINECOLOGA - CUIT 27-30234055-8	\$18702
MONZO XIMENA VANESA - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CUIT 27-31393536-7	
\$13769.-	
MORANDINI MAXIMILIANO -MEDICO CIRUJANO Y GINECOLOGO CUIT 20-24614602-1	\$5150
OROPEL MARIELA MEDICA GENERALISTA CABECERA y FAMILIAR CUIT 23-22163378-4	\$8000
PALACIOS NATALIA MAGALI- MEDICA CIRUJANA-CUIT 27-25603645-8	\$15775
PEDRAZZA ROMINA IRIS - LIC. EN PSICOLOGÍA - CUIT 27-27897556-3	\$20611
PEREA MARIA CAROLINA - MEDICA CLINICA - CUIT 27-16292629-8	\$20328
RONDAL ALICIA GABRIELA-M. PEDIATRA- CUIT 27-22037739-9	\$11655
ROTA RAFAEL ALEJANDRO-SIST. INFORMÁTICO-CUIT 20-17284129-6	\$15100
SAENZ MAGAQUIAN MARIA C.- ODONTÓLOGA - CUIT 27-32368487-7	\$4509
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY - LICENCIADA EN FONOAUDIOLOGÍA CUIT 27-25338288-6	\$4852
SCHONFELD VALERIA - ODONTOLOGA - CUIT 27-27932237-7	\$9031
SOSA MARINA FERNANDA - LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES CUIT 27-34979968-0	\$17920
SEGURA ANA PAULA- BROMATÓLOGA- CUIT 27-25603646-6	\$13600
TORRES ELSA PAOLA – PROFESORA EN PSICOPEDAGOGIA Y LICENCIADA EN EDUCACION - CUIT 27-22366631-6	\$11088
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES - LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL CUIT 27-28897569-3	\$21195
VIGIL NATALIA AYELEN – NUTRICIONISTA - CUIT 27-26720076-4	\$7200
VOTTO LUCAS EXEQUIEL - MEDICO CIRUJANO - CUIT 20-27075717-1	\$21548
ZAMORA SANDRA FABIANA – MEDICA CIRUJANA - CUIT 27-20501572-3	\$23408

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2019.-

DECRETO Nº 003/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, a partir del **01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de JUNIO del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a:

BERNASCONI JAZMIN – CUIT 27-37438492-4 – Informante-	\$ 11500
CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4 – Protocolo-	\$ 17600
FARIAS ROSARIA MABEL- CUIT 27-16113900-4 –Cultura-	\$ 12100
GIMENEZ SOFIA – CUIT 27-37853352-5 – Informante-	\$ 10500
LOZA FLORENCIA ROCÍO - CUIT 27-40901860-8 - Informante-	\$ 10500
PAREDES KARINA EUGENIA - CUIT 27-24991081-9 -Anfiteatro-	\$ 11000
REYNOSO KONOP KEREN MELISA – CUIT 27-40416183-6	\$ 10500
TULIAN GUADALUPE – CUIT 27-39025975-7	\$ 11500

SECRETARIA DE SALUD

ARANCIBIA Marisa Alejandra- CUIT- 27-17607881-8 – Cocina Htal.-	\$ 12100
AGÜERO JANET DAHYANA- CUIT- 27-35636950-0 – Asepsia Htal-	\$ 10000
ALIENDRO SONIA RAQUEL- CUIT - 27-24670189-5 – Asepsia Htal.-	\$ 10000
ARAYA SONIA CARINA- CUIT- 27-23188801-8 – Enfermera Prof.	\$ 16500
BATALLA DANIELA VICTORIA- CUIT- 27-26482428-7 – Asepsia Htal.-	\$ 10000
BORDON MARCIA ANDREA - CUIT 27-31773080-8 Secretaria Des. Social	\$ 13500
CORTES María del V. – CUIT- 27-18256023-0 – Aux. Enfermería-	\$ 13750
CUELLO GISEL MAGALI - CUIT- 27-31413785-5 – Aux. Enfermería-	\$ 13750
FARIAS FLORENCIA ANA - CUIT 27-39476852-4 – Enfermera Prof.-	\$ 16500
GALLARDO MARINA ANALÍA - CUIT- 24-27395477-1- Aux. Guardería-	\$ 12100
GALLARDO TRIGUERO VERONICA- CUIT- 27-32590157-3 – Asepsia Htal.-	\$ 10000
GONZALEZ AMELIA SUSANA- CUIT- 27-11766295-6 – Adm. Htal.-	\$ 13750
JAIME AGUSTINA DEL ROSARIO - CUIT- 23-40416021-4 – Adm. Htal.-	\$ 12500
JAIME VALENTINA MACARENA – CUIT-27-41964596-1 - Adm. Htal.-	\$ 12500
LETTERUCCI CAROLINA A. – CUIT- 27-23583181-9 – Enfermera Porf.-	\$ 16500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MALDONADO ROCIO E. – CUIT- 27-38282414-3 – Aux. de Enfermería-	\$ 13750
MANSILLA PATRICIA MÓNICA- CUIT- 27-14975909-9 – Adm. Htal.-	\$ 12500
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO - CUIT- 27-37320446-9 – Adm. Htal.-	\$ 12500
ORTIZ ALEXIS M. – CUIT- 20-35193256-3 – Enfermero Prof.-	\$ 16500
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0 – Enfermera Prof.	\$ 16500
PEÑA LUCAS DAVID- CUIT 20-32368467-8 - Adm. Htal.-	\$ 12500
PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8 – Adm. CAPS Río Grande-	\$ 12500
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0 – Enfermera Prof.	\$ 16500
QUINTERO SANDRA ROMINA - CUIT 27-29436648-8 – Aux. de Enfermería-	\$ 13750
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2 – Enfermero Prof.	\$ 16500
RIOS EZEQUIEL ADRIAN - CUIT 20-29833143-9 – Aux. de Enfermería-	\$ 13750
RIVERO AMALIA IRMA - CUIT- 27-14968478-1 – Cocina Htal.-	\$ 12100
RIVERO DANIEL VIRGILIO - CUIT- 20-23393552-3 – Mantenimiento Htal.-	\$ 12650
SÁNCHEZ MARTA G.- CUIT- 27-21907170-7 – Enfermera Prof.-	\$ 16500
SÁNCHEZ MICAELA MILAGROS - CUIT- 27-41964507-4 – Asepsia Htal.-	\$ 10000
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4 – Desarrollo Social-	\$ 6600
SANCHEZ YAMILA SOLEDAD- CUIT- 27-35636835-0 - Asepsia Htal.-	\$ 10000
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4 – Fundación Montessori-	\$ 4000
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1 – Asepsia Htal.-	\$ 10000
VÉLEZ RAÚL OSCAR - CUIT- 20-14304860-9 – Mantenimiento Htal.-	\$ 12650
ZAPATA NOELIA BELÉN - CUIT 27-38019209-3 – Aux. de Enfermería-	\$ 13750

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

ABREGU DIEGO RAMON- CUIT- 20-38279946-2 – Recolección-	\$ 11000
AGÜERO PABLO DEL CARMEN - CUIT 20-12393029-1 – Barrido-	\$ 10500
BENAVIDEZ VÍCTOR - CUIT- 20-29436656-4 - Barrido -	\$ 10500
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0 – Barrido-	\$ 10500
CEBALLOS PABLO ARIEL- CUIT- 20-26678294-3 - Recolección-	\$ 11000
FAZIO VICENTE ÁNGEL - CUIT- 20-27577719-7 – Barrido-	\$ 10500
FIGUEROA JUAN PABLO -CUIT- 24-39474015-9 -Barrido-	\$ 10500
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3 – Placero-	\$ 11000
GOMEZ JOAQUÍN - CUIT- 20-42785966-6 – Barrido-	\$ 10500
GONZALEZ TOMAS DARIO - CUIT- 20-30663903-0 –Barrido-	\$ 10500
GUEVARA GONZALO HERNAN - CUIT- 20-26792450-4 – Recolección-	\$ 11000
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 27-39497427-2 – Barrido-	\$ 10500
MARTIN JAVIER - CUIT- 20-30032170-5 – Barrido-	\$ 10500
MEDINA CÉSAR ADRIÁN- CUIT- 20-31675441-5 -Recolección-	\$ 11000
MEDINA GERARDO EZEQUIEL - CUIT 20-33725470-6 – Recolección-	\$ 11000
NIETO AMÉRICO FABIÁN - CUIT 20-20672700-5 - Placero-	\$ 11000
OCHOA JOSÉ LUIS – CUIT 20-11628481-3 – Corralón-	\$ 14300
PAREDES MARÍA BELÉN - CUIT- 27-33171155-7 - Adm. Medio Ambiente	\$ 12100
QUIROGA JORGE ENRIQUE – CUIT- 20-17525209-7 – Adm. Catastro	\$ 12650
RODRIGUEZ GUSTAVO R. – CUIT- 20-23194569-6 – Manten. Corralón-	\$ 12100
VARELA SERGIO ALEJANDRO – CUIT 20-30663962-6- Corralón-	\$ 10000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- TÉCNICOS a:

GIMENEZ YOB GULLERMO E.- Ingeniero.- CUIT- 20-16984737-2	\$ 26000
URETA SEBASTIAN - Ing. AGRONOMO - CUIT 20-25480083-0	\$ 9700

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

AGUAYSOL SILVIA GRACIELA – CUIT- 27-17245829-2 - Médica- Licencias	\$ 14773
ARCERI MARTIN JESUS - CUIT -20-32115293-8 - Inspección General-	\$ 12650
CANDADO EDDIE A. – CUIT- 20-35636676-0 -Caja 7 Cascadas-	\$ 12100
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO- CUIT- 20-39025983-3 –Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500
CAPDEVILA WALTER TRISTÁN - CUIT 20-29717677-4 -Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500
CHAVES ANGEL ADRIAN- CUIT 23-24357846-9 – Seguridad Ciudadana-	\$ 11500
EMILIOZZI GABRIEL M. – CUIT 20-22919902-2 – Inspección General-	\$ 12650
FARIAS GUSTAVO JOEL – CUIT- 20-35636569-1 – Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500
GODOY FRANCO ANGEL – CUIT 20-35636832-1 – Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500
GOMEZ YAMILA MAGALI - CUIT- 27-33005736-5- Adm. Juzg. de Faltas	\$ 12100
GONZALEZ GIANINI LUCAS – CUIT 20-39415301-0 – Mant. 7 Cascadas-	\$ 11500
GUEDES JOSÉ ORLANDO- CUIT 20-31276823-3 – Inspección General-	\$ 11550
GUZMAN ENZO JAVIER -CUIT- 20-37439868-8 - Caja 7 Cascadas-	\$ 12100
LEZCANO CARLOS D. – CUIT 23-24670153-9 – Inspección General-	\$ 12650
MAERO, David Andrés – CUIT- 20-34243470-4 –Regufio Canino-	\$ 12100
MOYANO EDUARDO- CUIT- 23-20649423-9 – Seguridad Ciudadana-	\$ 11500
OLMOS MARIELA LORENA- CUIT- 27-23050067-9 – Adm. RR.HH-	\$ 15000
OLMOS SANTIAGO D. – CUIT 20-39826178-0 – Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500
OVIEDO MATIAS ALBERTO- CUIT- 20-36925088-5 – Seguridad Ciudadana-	\$ 11500
PARIANI SABINA ANA – CUIT 23-20808694-4 – Refugio Canino-	\$ 17000
QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4 – Maestranza-	\$ 11000
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5 – Maestranza-	\$ 11000
REYNOSO JOAQUIN – CUIT 23-38279942-9 – Caja 7 Cascadas-	\$ 12100
RODRIGUEZ FRANCO EMILIANO- CUIT 20-39935957-1 – Terminal-	\$ 11500
RODRIGUEZ JULIAN GUSTAVO- CUIT 20-38647482-7- Manten. 7 Cascadas-	\$ 11500

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMIA Y FINANZAS

FIUMARA MARIA CONCEPCIÓN- CUIT- 27-14557952-5 – Adm. RR.HH.	\$ 15000
MALDONADO MARIO JOSÉ -CUIT- 20-10253038-2 – Asesor Interáreas	\$ 25000
NIETO CLAUDIA del Valle- CUIT 27- 26279007-5 - Secretaria Tribunal de Ctas.	\$ 20000

Art. 2) CONTRÁTESE los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Enero del año 2019 y hasta el 31 de Marzo del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a:

BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5 – Informante-	\$ 10500
TORRES MARÍA CELESTE- CUIT- 27-27395411-8- Informante-	\$ 10500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

AGUIRRE ENRIQUE NICOLAS - CUIT- 20-35474261-7 – Ambiente- \$ 11000
BARRERA WALTER NELSON – CUIT- 20-27897546-1- Ambiente- \$ 11000

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

LUJAN DANIEL EDUARDO- CUIT- 23-22891271-9 – Manten. 7 Cascadas-
(04 de enero a 31 de Marzo de 2019) Mensual

\$ 10500

Prop. Enero

\$ 10500

MEZON PIEDRABUENA –CUIT- 27-39476830-3 – Caja 7 Cascadas-
\$ 11000

PAREDES RICHARD ALBERTO -CUIT- 20-38180034-3 – Manten. 7 Cascadas- Mensual
\$ 10500

Prop.

Enero \$ 10500

Art. 3) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Enero del año 2019 y hasta el 28 de Febrero del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD

CONTINO CAROLINA VIVIANA- CUIT- 27-24863093-6 -Prof. Letras \$ 6000.-
SÁNCHEZ DANIEL EDUARDO- CUIT- 20-20340002-1 -Enfermero Prof. \$ 16500.-

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

BASCETTA ESTEFANÍA- CUIT- 27-38133201-8 – Caja 7 Cascadas- \$ 11000.-

Art. 4) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla, a partir del **01 de Enero del año 2019 y hasta el 31 de Enero del año 2019**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL

GOMEZ EDGARDO CESAR D. -CUIT 20-29843513-7 – Barrido- \$ 10500
GOMEZ MARCELO EDUARDO - CUIT- 20-42639274-8 – Barrido- \$ 10500

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

MASTROGIOVANNI MICAELA - CUIT 27-41378609-1–Área de Compras- \$ 10600

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 8) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 004/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan desde el **01 de Diciembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL : Área Deportes a

BRIZUELA JESICA – CUIT 27-36487504-0	\$ 9000.-
CORNEJO ANDRÉS – CUIT 20-40404613-7	\$ 7500.-
CHAUMONT DESIRÉ – CUIT 27-27395533-5 - Coordinadora del Área-	\$ 20000.-
DARIOZZI GASTON – CUIT 20-26403938-0	\$ 9000.-
HOFSTETTER ANDREA - CUIT 27-22891254-4	\$ 7500.-
MONTOYA GUADALUPE – CUIT 27-39025879-3	\$ 9000.-
POLENTA NATALIA - CUIT 27-24120770-1	\$ 9000.-
SPADA ROCÍO BELÉN- CUIT 27-39969729-3	\$ 9000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SPASARI BRENDA – CUIT 27-37439808-9	\$ 9000.-
VÁZQUEZ MAURO – CUIT 20-33222988-6	\$ 7500.-
VILLADA MELINA - CUIT 27-29670621-9	\$ 9000.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan desde el **01 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL : Área Deportes a

BARRIONUEVO AINARA BRENDA – CUIT 27-39971049-4	\$ 7500.-
DÍAZ BAZÁN IGNACIO DANIEL- CUIT 23-39025923-9	\$ 7500.-
JURI MÓNICA PATRICIA – CUIT 27-18552106-6	\$ 9000.-
SÁNCHEZ APPENDINO PEDRO LEÓN – CUIT 20-37439834-3	\$ 9000.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E.,-02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°005/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI MATIAS para realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MARI MATIAS** – D.N.I. N° 31.256.766 – Cuit n° 20-31256766-1, a partir del 01 de ENERO hasta el 31 de JULIO del año 2019, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) mensuales, para realizar las tareas de conservación y mantenimiento del Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 – Subitem 10 (Activ. Recreat. y Culturales), del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación..-

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

LA FALDA, P.E., -02 de Enero de 2019.

DECRETO N° 006/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo y Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077-2, para realizar los trabajos de separación,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2019, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS DIECISEIS (\$16.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS CIENTO CUARENTA (\$140), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 007/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Mensaje del Árbol S.A., representada por su apoderado Fabián Alberto Gómez,, en representación de “**PIÑON FIJO**” quien se presentara el día 06 de Enero del año 2019, en el escenario de Avda. Edén esquina Diagonal San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a MENSAJE DEL ARBOL S.A. – CUIT n°30-71423338-2, representada por su apoderado Fabián Alberto Gómez- D.N.I. n° 17.382.853, en representación de “**PIÑON FIJO**”, quien se presentara el día 06 de ENERO de 2019, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000.-) con traslado incluido, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 008/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gabriel Furman, para puesta y ejecución de Pantallas Led para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir del 06,11,12,13, 25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1, para puesta y ejecución de Pantalla Led , para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir del 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019, por la suma final de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$20’5.500.-) , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 009/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor García Luis Ignacio, para la ejecución de tarea de audiovisual y fotografía para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir de 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GARCIA LUIS IGNACIO - D.N.I. N°31.416.527 – Cuit/Cuil N°20-31416527-7 para la ejecución de tarea de audiovisual y foyografía, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir de 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019,, por la suma final de PESOS CIENTO SETENTA y TRES MIL (\$173.000.-), , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°010/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dopazo Alejandro José, para la ejecución de las tareas de Sonido para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a partir de 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N°29.023.967 – CUIT n° 20-29023967-3, para la ejecución de las tareas de Sonido en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir del 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019,, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL (\$302.000.-) con I.V.A. Incluido, (en caso de trasladarse al Auditorio Municipal, se abonara en concepto de diferencia la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por show) en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°011/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para la ejecución de las tareas de iluminación para el ciclo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a partir del día a partir de 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3 para la ejecución de las tareas de iluminación en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a partir del día a partir de 06,11,12,13,25 y 26 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22 y 23 de Febrero del año 2019,, por la suma final con I.V.A. de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$318.000.-),(en caso de trasladarse al Auditorio Municipal se abonara en concepto de diferencia la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por fecha en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°012/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Matías Ignacio Mari, quien realizará las tareas de armado, traslados de elementos, coordinación de escenario y predio, stage, a partir del 06,11,12,13,18,19,20,25, 26 y 27 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22, 23 y 24 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”(incluyendo las actividades de Master Class y Maratón Nocturna) ; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor MARI MATIAS IGNACIO-D.N.I. n°31.256.766 – CUIT n°20-31256766-1, quien realizará las tareas de armado, traslados de elementos, coordinación de escenario y predio, stage, los días del 06,11,12,13,18,19,20,25, 26 y 27 de Enero del año 2019 y 01,02,03,08,09,10,14,15,16,17,22, 23 y 24 de Febrero del año 2019,, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”(incluyendo las actividades de Master Class y Maratón Nocturna), por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) correspondiente al mes de ENERO de 2019 y la suma de PESOS TREINTA y UN MIL DOSCIENTOS (\$31.200.-) correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019,, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°013/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica para “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9, titular de ARTEJAKE Diseño & Comunicación, para la ejecución de las tareas de gráfica para “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20.500.-) en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E,02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°014/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, quien realizara las tareas de gráfica, para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor SANCHEZ DIEGO ERNESTO -D.N.I. n°25.759.667 – CUIT n°20.25759667-3, quien realizara las tareas de grafica para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$53.540.-),de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°015/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González Elio, para la ejecución de las tareas de Sonido e Iluminación , los días 18,19 y 20 de Enero de 2019, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en el Hotel Edén de nuestra Ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ ELIO - D.N.I. N°12.030.709 – CUIT n° 20-12030709-7, para la ejecución de las tareas de Sonido e Iluminación, los días 18,19 y 20 de Enero de 2019. en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” a llevarse a cabo en el Hotel Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) con I.V.A. Incluido, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 016/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Daniel Buttera, en su carácter de Presidente de BRIDE S.A., y el Señor De Piano Carlos Enrique,, como integrante y en representación del grupo musical “**LA BARRA**”, quienes se presentaran el día 16 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a BRIDE S.A.– CUIT n°30-71573696-5, representada por su Presidente DANIEL BUTTERA- D.N.I. n° 20.380.008 y DE PIANO CARLOS ENRIQUE – D.N.I. n° 17.626.212 como integrante y ,en representación del grupo musical “**LA BARRA**”, quienes se presentaran el día 16 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$399.300.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°017/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Pungo Producciones S.R.L., representada por su socio gerente Gustavo Ferreri y Oscar Humberto Lajad Toro, en representación del grupo musical “**TANGOCORRUPTO**”, quienes se presentaran el día 02 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a el PUNGO PRODUCCIONES S.R.L.– CUIT n°30-71522458-1, representada por su socio gerente GUSTAVO FERRERI- D.N.I. n° 12.163.357 y OSCAR HUMBERTO LAJAD TORO – D.N.I. n° 23.953.942, en representación del grupo musical TANGOCORRUPTO, quienes se presentaran el día 02 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°018/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Roce S.A.S., representada por el Señor Oscar del Valle Rodríguez, en su carácter de administrador y el Señor Cristian Abel Amato, conocido artísticamente como “**EL LOCO AMATO**”, quien se presentara el día 26 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a ROCE S.A.S. – CUIT nº 30-71623993-0, representada por el Señor OSCAR DEL VALLE RODRIGUEZ – D.N.I. nº 14.579.214, en su carácter de administrador y el Señor CRISTIAN ABEL AMATO- D.N.I. nº 22.792.549, conocido artísticamente como “**EL LOCO AMATO**”, quien se presentara el día 26 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$399.300.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N°019/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Juan Ángel Monelli, conocido artísticamente como ANGEL MARTIN, quien se presentara el día 25 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** a JUAN ANGEL MONELLI- D.N.I. n° 13.680.612- CUIT n°20-13680612-3, quien se presentara el día 25 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., **02 de Enero de 2019**

DECRETO N° 020/019

VISTO:

El expediente **84470-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DÉCADAS**, con el rubro **ROPA DE DAMA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, sito en calle **SARMIENTO N° 436/46 - Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0070 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 462 (02-02-0270-003-000-000)**

Y ATENTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 18 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUBEE, MIRTA D.N.I. 6.291.087** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DÉCADAS**, sito en calle **SARMIENTO N° 436/46 - Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0070 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **ROPA DE DAMA**, rubros anexos **ACCESORIOS**, a partir del día **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **SARMIENTO N° 462 (02-02-0270-003-000-000)**

Art.2) **El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **02 de Enero de 2019**

DECRETO N° 021/019

VISTO:

El expediente **84415-A-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **AGUIRRE, CLAUDIA NOEMÍ D.N.I. 29.997.027**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, sito en calle **SARMIENTO N° 335** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO;**

Se Transfiere a: **ORTEGA, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. 42.387.791.**

Cese de Rubro: **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Anexo de Rubro: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 27 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **AGUIRRE, CLAUDIA NOEMÍ D.N.I. 29.997.027**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 335** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **FRUTERÍA - VERDULERÍA**, a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **ORTEGA, LEONARDO EZEQUIEL D.N.I. 42.387.791.**

Cese de Rubro: **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

Anexo de Rubro: **KIOSCO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN CONSUMO EN EL LUGAR.-**

Art.2) **El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.**

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 02 de Enero de 2019

DECRETO N° 022/019

VISTO:

El expediente **84660-V-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **VIDELA, SEBASTIÁN DEL VALLE D.N.I. 30.531.045**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **JUGUETERÍA**, rubros anexos **BAZAR - REGALERÍA**, sito en **AV. PTE KENNEDY N° 176/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VIDELA, SEBASTIÁN DEL VALLE D.N.I. 30.531.045**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. PTE. KENNEDY N° 176/8** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **JUGUETERÍA**, rubros anexos **BAZAR - REGALERÍA**, a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 02 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 023/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MALDONADO GISELE, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia,; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por el mes de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), a la Señora MALDONADO GISELE–D.N.I.N°32.935.571–CUILn° 27-32935571-9 a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2019-

DECRETO N° 024/2019

VISTO:

El Decreto n°1260/2018 de fecha 12/09/2018 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 17 de Marzo de 2019; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento este Acto eleccionario, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos tales como traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc.;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152°) de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la Junta Electoral Municipal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en hasta la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) para afrontar los gastos que se originen con motivo del accionar de la Junta Electoral Municipal, en razón del acto el día 17 de Marzo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Jueza de Paz Licenciada SUSANA IGUERABIDE – D.N.I. n° 14.438.193 – CUIT n° 27-14438193-4, por la suma PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) para afrontar los gastos que en concepto de traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc, se produzcan con motivo del acto electoral del 17 de Marzo del año 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,. 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 025/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MALDONADO FERNANDA AYNELEN, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), a la Señora MALDONADO FERNANDA AYNELEN–D.N.I.N°35.636.621–CUILn° 27-36636621-8, por única vez, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E.,.03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 026/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora DIAZ PAOLA NATALI, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por el mes de ENERO y FEBRERO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), a la Señora DIAZ PAOLA NATALI–D.N.I.N°30.032.110–CUILn°27-30032110-6 a partir del mes de ENERO y hasta el mes de FEBRERO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 027/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora FARIAS MARIA CARINA, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) por el mes de ENERO y FEBRERO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), a la Señora FARIAS MARIA CARINA–D.N.I.N°23.785.191–CUILn°27-23785191-4, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de FEBRERO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 028/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora OLMEDO PATRICIA ALEJANDRA, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por el mes de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-), a la Señora OLMEDO PATRICIA ALEJANDRA-D.N.I.N°21.806.090-CUILn° 27-21806090-6 a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,- 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 029/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora ROMA MARIA DEL LUJAN, la solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de AGOSTO del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora ROMA MARIA DEL LUJAN– D.N.I. N°22.555.539 – CUIL n°27-2255539-2, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de AGOSTO del año 2019 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,03 de Enero de 2019.-

DECRETO N°030/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el “**CENTRO ECUSTRE LA FALDA**” representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, mediante el cual solicita una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), a partir del mes de ENERO y hasta AGOSTO del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) al **CENTRO ECUSTRE LA FALDA**", representada por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. n°18.337.916 – Cuit n° 20-18337916-0, destinados a solventar parte de los gastos de mantenimiento del mismo, a partir del mes de ENERO a AGOSTO de 2019, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N°031/2019

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rodríguez Matías Ezequiel, para la ejecución de las tareas del servicio Informáticos a prestar en todas las áreas y/o lugares que el Municipio indique; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MATIAS EZEQUIEL - D.N.I. N°39.391.096 – Cuit/Cuil N°20-39391096-9 para la ejecución de las tarea del servicio Informáticos a prestar en todas las áreas y/o lugares que el Municipio indique, a partir del 01 de ENERO de 2019 y hasta 30 de JUNIO del año 2019, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud. Asistec. Tecnica y Capacitac.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 032 /2019

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal. Que el presupuesto 2019 contempla la incorporación a la Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **LLÁMASE** a Concurso Interno para el ingreso a Planta Permanente a partir del mes de Febrero de 2019 en los siguientes Agrupamientos:

2 cupos para el Agrupamiento Administrativo- Oficina Desarrollo Social, Categorías 5/8.

1 cupo para el Agrupamiento Administrativo- Oficina de Catastro, Categoría 5/8.

2 cupos para el Agrupamiento Administrativo- Área Tesorería, Categorías 5/8.

2 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales, Categorías 1/8.

1 cupo para el Agrupamiento Administrativo- Complejo Recreativo 7 Cascadas 5/8.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal No Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art.3) REALIZADOS los concursos, **CONFECIÓNENSE** un listado de orden de méritos para futuros ingresos a Planta Permanente de la Municipalidad de La Falda, dicho listado tendrá vigencia hasta agosto de 2019.

Art.4) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1- Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2- Publicación Interna del Llamado a Concurso.

Art.5) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -03 de Enero de 2019.-

DECRETO N°033/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Rodríguez Cristian Antonio, para la realización de la siguiente obra: 382,50 mtrs lineales de cordón cuneta en calle Suipacha entre calle Santa María de oro y Avda. Buenos Aires del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor RODRIGUEZ CRISTIAN ANTONIO – D.N.I. N°25.607.111 – CUIT n° 20-25607111-9, para la realización de la siguiente obra: 382,50 mtrs lineales de cordón cuneta en calle Suipacha entre calle Santa María de oro y Avda. Buenos Aires del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$197.370.-), a partir del 03 de ENERO de 2019 al 02 de FEBRERO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales)del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 034/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., para realizar la siguiente obra: 25 mtrs lineales de cerramiento perimetral de Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, para realizar siguiente obra: 25 mtrs lineales de cerramiento perimetral de Planta de Transferencia, por la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800.-) a partir del 02 de ENERO del año 2019 y hasta el día 07 de ENERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 12 (Planta de Transf. de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 035/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bobatto Juan Pablo, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la confección de 9 carteles de 2x4 con estructura de caño y chapa galvanizada lisa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. N°28.582.818 – CUIT n° 20-28582818-0, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la confección de 9 carteles de 2x4 con estructura de caño y chapa galvanizada lisa; por la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$76.500.-), por confeccionar 9 carteles, a razón de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por cartel a partir del 02 de ENERO de 2019 al 07 de ENERO del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subítem 14 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2019.-

DECRETO N°036/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Silvina Mosmann, titular de Mosmann Producciones en su carácter de productor y Matías Unzaga, como integrante y en representación del grupo musical “**LAS CUATRO CUERDAS**”, quienes se presentaran el día 01 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a SILVINA MOSMANN – D.N.I. n°30.369.549 – CUIT n° 27-30369549-3, titular de MOSMANN PRODUCCIONES, en carácter de productor y MATIAS UNZAGA – D.N.I. n°30.853.535, como integrante y en, representación del grupo musical “**LAS CUATRO CUERDAS**”, quienes se presentaran el día 01 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,03 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 037/2019

VISTO:

El Expediente n°83793-I-2019, Interno –2019 iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, PARA ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA ,ORDENANZA N 3151/18, LOCAL I Fotografía;

EL Decreto 1557/2018 mediante el cual el rubro I Fotografía fue adjudicado al Señor Pablo Brito;

El Decreto 1926/2018 mediante el cual dicho contrato fue anulado en razón del fallecimiento de su titular;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adjudicar la concesión de uso del Local I Fotografía en razón del inicio de la temporada de verano 2019 a fin de atender la demanda de visitantes al Complejo;

Que durante el proceso de licitación el Sr. Miguel Tomas Egan presento oferta la cual cumplido con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

según informe emitido por la Comisión de Apertura y Adjudicación quedando en segundo lugar en el orden de adjudicación;

Que el Poder Ejecutivo considera procedente adjudicar al sr. Miguel Tomas Egan, la concesión de uso del Local I por un plazo de 35 meses y ajustando por reducción de plazo el canon a abonar a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y TRES MIL CINCUENTA y CINCO (\$243.055.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** al Señor Miguel Tomas Egan- D.N.I. n°32.317.210-CUIT n° 20-32317210-3. Para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA – LOCAL L- Fotografía**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y TRES MIL CINCUENTA (\$243.055.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,04 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 038/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Agosto al mes de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2018 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) Expresión Plástica "La Ventanita Mágica" (Alto El Gigante, Bella Vista y Centro) MARIA LAURA CHIQUE – D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4	\$ 4.200
(1) Ajedrez (Centro de Jubilados)(Adolesc. SUM) CARLOS DARIO SOTO – D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1	\$ 4.000.-
(1)"LOS COCINERITOS" (San Jorge) FERREYRA GABRIELA – D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 3.000-
(2)Murga – (Bella Vista) DOMINGUEZ NAHUEL D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8	\$ 2.500-
HEREDIA DAVID D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8	\$ 2.500-
RECICLADO (para niños) (bella Vista) CLAUDIA LEDESMA D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9	\$ 2.500-
Recreación, Arte y manualidades (San Jorge,R. Grande, Los Hornos,Molino de Oro) OLIVA LORENA D.N.I. n° 27.140.644 – CUIL n 23-27240644-4	\$ 8.000.-
Tango – Coord. de Milonga SERRANO MARISA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 7.000-
Dirección Coro de Cámara y Coro Municipal HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n° 16.151.406 – Cuit n° 20-16151406-4	\$ 5.000-
MURGA (San Jorge) PUEBLA JONATHAN DAMIAN	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I.nº 35.137.034 – CUIT Nº 20-35137034-4	\$ 1.500-
Orquesta Musical de Tango Mauricio D. Martínez D.N.I. nº 33.488.932 – CUIT nº 20-33488932-8	\$ 5.000-
TALLER DE RECREACION y ACOMPAÑAMIENTO (Bª San Jorge) ROLDAN MARIA SOLEDAD D.N.I. nº 26.279.163 – CUIL nº 27-26279163-2	\$ 7.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Enero de 2019.-

DECRETO Nº039/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para confeccionar 5 canastos de malla de acero y chapa doble, diferenciales y antii-vandálicos de 0.60 x 0.35 mtrs, con mástil central de 1.40 m y plataforma para amarrar al piso en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor UNIRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. Nº24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6, tomando a su cargo la provisión de “Mano de Obra y Herramientas necesarias para confeccionar 5 canastos de malla de acero y chapa doble, diferenciales y anti-vandálicos de 0.60 x 0.35 mtrs, con mástil central de 1.40 m y plataforma para amarrar al piso en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$42.500.-) por



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

confeccionar 5 canastos grandes de malla de acero y chapa anti-vandálicos, a razón de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por canasto, a partir del 02 de ENERO del año 2019 y hasta el día 09 de ENERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 07 (Instalaciones) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -04 de Enero de 2019.-

DECRETO N°040/2019

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa la Joven SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. n° 17.111.115: y

CONSIDERANDO:

Que la misma padece una enfermedad irreversible la cual le impide desarrollar tareas laborales, y no cuenta con los medios suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.000.-) mensuales, de ENERO a AGOSTO inclusive del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir de ENERO a AGOSTO de 2019, a la Joven SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA - D.N.I. n° 17.111.115 – CUIT n° 27-17111115-9, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de su enfermedad y que le impide cubrir sus necesidades básicas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 041/2019

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos realizados en los “**FESTEJOS DE NAVIDAD**” y en el marco denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la realización de los mismos favorece la promoción de La Falda como centro turístico;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de policía,, carteleria, armado de escenario, limpieza, seguros, indumentaria, Promotoras, viaticos, etc; que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000.-), con motivo de la realización de los “**FESTEJOS DE NAVIDAD**” y en el ciclo denominado “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo de Diciembre de 2018, Enero y Febrero del año 2019, en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Enero de 2019.-

DECRETO N°042/2019

VISTO:

Los Expedientes n°82723-V-18, VILLARUEL DE PONTE ALDO, 76347-S-16, SINDICATO EMP. PUB.DE LA PROV. DE CBA, 81513-I28, ALBORNOZ JUAN H.81484-G-18, GONZALEZ ATILIO M., 81428-A-17, ALBORNOZ SERGIO A., 75441-i-16, INT. ALBORNOZ SERGIO A., 83193-E-18, ESC. NORMAL SUP. A. CAPDEVILA, 82021-t-18,TRIB. De CUENTAS DE LA FALDA, 66947-M-14, MONTOYA F. GUSTAVO, 80971-M- 17 , MANZANELLI M. ALEJANDRA, 79697-I-17,INT. DIRECC. DE REC. HUMANOS DE LA FALDA, 83615-I-18,INT. ASES. LETRADA LA FALDA, 77899-V-17 ,VIOLI S. ANDRES,75840-I-16,INSTIT.TECNICO LA FALDA, 82068-M-18,79616-M-17,MORREALE DANIEL, 83039-g-18, GAIDO JAVIER,, 77726-P-16,PAEZ M. ANGELICA, mediante el cual solicitan diversas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron el inicio de dichos instrumentos legales, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entrada para su archivo definitivo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones los Expedientes que se detallan a continuación:

82723-V-18, VILLARUEL DE PONTE ALDO,
76347-S-16, SINDICATO EMP. PUB.DE LA PROV. DE CBA,
81513-I28, ALBORNOZ JUAN H.
81484-G-18, GONZALEZ ATILIO M.,
81428-A-17, ALBORNOZ SERGIO A.,
75441-i-16, INT. ALBORNOZ SERGIO A.,
83193-E-18, ESC. NORMAL SUP. A. CAPDEVILA,
82021-t-18,TRIB. De CUENTAS DE LA FALDA,
66947-M-14, MONTOYA F. GUSTAVO,
80971-M- 17 , MANZANELLI M. ALEJANDRA,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

79697-I-17,INT. DIRECC. DE REC. HUMANOS DE LA FALDA,
83615-I-18,INT. ASES. LETRADA LA FALDA,
77899-V-17 ,VIOLI S. ANDRES,
75840-I-16,I NSTIT.TECNICO LA FALDA,
82068-M-18,79616-M-17, MORREALE DANIEL,
83039-g-18, GAIDO JAVIER,
77726-P-16, PAEZ M. ANGELICA,

Art. 2) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.-07 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 043/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Quinteros Marilina Jorgelina, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensual, a partir del mes de ENERO a MARZO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-), mensuales, a la Señora QUINTEROS MARILINA JORGELINA - D.N.I. n° 29.843.739 – CUIT n°,27-29843739-8,, a partir del mes de ENERO a MARZO del año 2019, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-07 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 044/2019

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrian, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nelida, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1° de ENERO del año 2019 y hasta el 31 AGOSTO de 2019 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.N° 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.N° 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.N° 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.N° 27.897.586



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Enero de 2019.-

DECRETO N°045/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ayelen Rojo, para el alquiler de 12 metros de vallas FREE STANDS, para ser utilizadas en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” los días 06/01/19 Piñón Fijo, 06/01/19 LEO AMATO, 14/02/19 DESTINO SAN JAVIER, 16/02/19 LA BARRA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ROJO AYELEN - D.N.I. N°30.410.039 – Cuit/Cuil N°27-30410039-2 para el alquiler de 12 vallas FREE STANDS, para ser utilizadas en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, los días 06/01/19 Piñón Fijo, 06/01/19 LEO AMATO, 14/02/19 DESTINO SAN JAVIER,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

16/02/19 LA BARRA,, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Enero de 2019.-

DECRETO N°046/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de **“LA 7ta. Edición de Festival de Niños “La FALDA ENCANTADA 2019”**, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), destinado a solventar los gastos en concepto de diseño y impresión gráfica, promotoras, registro fotográfico, etc, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de **“LA 7ta. Edición de Festival de Niños “La FALDA ENCANTADA 2019”** durante los meses de Enero y Febrero del año 2019, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.,- 08 de Enero de 2019.-

DECRETO N°047/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de las “**Actividades de Verano 2019**” (**Culturales, deportivas y turísticas**), durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), destinado a solventar los gastos que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de las “**Actividades de Verano 2019**” (**Culturales, deportivas y turísticas**), durante los meses de Enero y Febrero del año 2019, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, -08 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 048/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos generales para los eventos deportivos recreativos de verano 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar los gastos para la compra de elementos (30 flota flota-2 pelotas playeras de goma- 30 conos-20 pelotas pulpo-20 pelotas inflables para agua-soga para andariveles-100 pelotas de pelotero-4 cesión plásticos- 3 isla flotante inflable-tablas) que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), destinado a solventar la compra de elementos (30 flota flota-2 pelotas playeras de goma- 30 conos-20 pelotas pulpo-20 pelotas inflables para agua-soga para andariveles-100 pelotas de pelotero-4 cesión plásticos- 3 isla flotante inflable-tablas) que se originen en la escuela de Verano 2019, comenzando a partir del 01 de ENERO al 28 de FEBERRO del año 2019, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,08 de Enero de 2019.-

DECRETO N°049/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Oliva Facundo, conocido artísticamente como JORGE A MARTE, quien se presentara el día 15 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a OLIVA FACUNDO- D.N.I. n° 38.426.363- CUIT n°20-38426363-2, quien se presentara el día 15 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Enero de 2019.-

DECRETO N°050/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Horacio Eugenio Spasiuk conocido artísticamente como "CHANGO SPASIUK", representado por el Señor Daniel González quien se presentara el día 12 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** el Señor DANIEL GONZALEZ D.N.I. n°14.684.981- CUIT n°20-14684981-5, en representación del Señor Horacio Eugenio Spasiuk, conocido artísticamente como el "CHANGO SPASIUK" quien se presentara el día 12 de Enero del año 2019, en el marco del ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**", por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$320.650.-) con I.V.A. incluido, en concepto de cachet y traslado, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,09 de Enero de 2018.-

DECRETO N° 051/2019

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de Agosto al mes de Noviembre del corriente año; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2018 (inclusive), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluidos los mismos, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

(3) Expresión Plástica "La Ventanita Mágica" (Alto El Gigante, Bella Vista y Centro)		
MARIA LAURA CHIQUE –		
D.N.I. n° 26.271.644 – Cuil n° 27-26271644-4		\$ 4.200
(1) Ajedrez (Barrio Bella Vista)		
CARLOS DARIO SOTO –		
D.N.I. n° 28.658.979 – Cuil n° 20-28658979-1		\$ 4.000.-
(1) "LOS COCINERITOS" (San Jorge)		
FERREYRA GABRIELA –		
D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1		\$ 3.000-
(2) Murga – (Bella Vista)		
DOMINGUEZ NAHUEL		
D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8		\$ 2.500-
HEREDIA DAVID		
D.N.I. n° 30.656.707 – Cuil n° 24-30656707-8		\$ 2.500-
RECICLADO (para niños) (bella Vista)		
CLAUDIA LEDESMA		
D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9		\$ 2.500-
Recreación, Arte y manualidades (San Jorge, R. Grande, Los Hornos, Molino de Oro)		
OLIVA LORENA		
D.N.I. n° 27.140.644 – CUIL n 23-27240644-4		\$ 8.000.-
Tango – Coord. de Milonga		
SERRANO MARISA		



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9 **\$ 7.000-**

Orquesta Musical de Tango

Mauricio D. Martínez

D.N.I. n° 33.488.932 – CUIT n° 20-33488932-8 **\$ 5.000-**

MURGA (San Jorge)

PUEBLA JONATHAN DAMIAN

D.N.I.n° 35.137.034 – CUIT N° 20-35137034-4 **\$ 1.500-**

TALLER DE RECREACION y ACOMPAÑAMIENTO

ACTIV. PROGRAM. (Barrio San Jorge)

ROLDAN MARIA SOLEDAD – CUIT n° 27-26279163-2 **\$ 7.000.-**

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 09 de Enero de 2019.-

DECRETO N°052/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica la realización de las actividades de Cultura Itinerante, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, viáticos, cachets, difusión, etc, que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

25.381.485, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), destinado a solventar los gastos que se originen con motivo de la realización de Cultura Itinerante, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°053/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2019, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. Municip.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°054/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n° 12.825.069 – CUIT n° 20-12825069.8, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°055/2019

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora GARAY SUSANA SOLEDA, para realizar el show artístico de “**DAMIAN CORDOBA**” a llevarse a cabo del día 11 de Enero del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SUSANA SOLEDAD – D.N.I. N° 28.209.079, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°056/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para la limpieza de Arroyos y Cauces, siendo estos Arroyo la Aguadita, Arroyo Los Quinteros, Arroyo Seco, Arroyo San Jorge y Cauce Seco, todos comprendidos desde su nacimiento dentro del ejido Municipal de la Falda y hasta su desembocadura, en el Rio Grande de Punilla, por la suma de PESOS SIETE con DIEZ (\$7,10.-) por metro lineal de limpieza y desmalezado de Arroyos, no desmonte, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2019.-

DECRETO N° 057/2019

VISTO:

El convenio firmado en octubre 2014 entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Falda (SITRAM), por el cual las partes acordaron la implementación de un plan de recuperación de categorías que permitiera recuperar la carrera administrativa **para que cada empleado contara con la categoría acorde a su antigüedad en el empleo.**

Que con la firma del decreto 055/018 se cumplimentó totalmente con el convenio y se puso fin a la distorsión generada por recategorizaciones discrecionales otorgadas en años anteriores; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover a los agentes a las categorías correspondientes a enero de 2019.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de Enero de 2019 a los agentes según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
XABREGU	ARIEL RAMON	Maestranza	11
ALTAMIRANO	LEONARDO OSVALDO	Maestranza	11
DIAZ	RUBEN LEONARDO	Maestranza	13
GODOY	GLADIS DEL VALLE	Administrativo	6
GODOY	RAUL AGUSTIN	Maestranza	4
LUDUEÑA ROSS	FACUNDO ROBERTO	Enfermero	17
MALDONADO	HECTOR LEONARDO	Maestranza	11
MANSANI	ANGEL ARIEL	Administrativo	13
NIETO	HECTOR FREDY	Administrativo	13
PEREZ	RAFAEL	Maestranza	4
REYES	HECTOR FABIO	Maestranza	4
SEVDALIS	ALEJANDRO JORGE	Maestranza	4
SORIA	RAUL ONIAS	Inspector	11
VIÑAS	LUIS ENRIQUE	Maestranza	4

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.

01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 10 de Enero, 2019.-

DECRETO N° 058/2019

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes agentes empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) OTÓRGASE los siguientes adicionales a partir del 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019

a los agentes municipales que a continuación se detallan:

_____ Tarea Riesgosa Personal Permanente 15% (Quince por ciento)

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Juan Herminio, Legajo 91. Alumbrado Público.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Chofer Pala Mecánica.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.
DIAZ Francisco, Legajo 102. Taller Corralón, Soldador.
DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.
FLORES Sebastián, Legajo 1673. Seguridad Ciudadana.
GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales
GODOY Ramón Javier, Legajo 120. Inspector.
GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.
HEREDIA Daniel Tomas, Legajo 123. Alumbrado Público.
LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico
LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.
LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal
MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629.
MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico
NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.
OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.
PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.
RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales
REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.
REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.
ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.
RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.
ROMERO Lucas, Legajo 1709. Inspección General.
ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público
SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección General.
SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU
SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Pintor Servicios Generales.
SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.
TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar
VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

Tarea Riesgosa Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo

básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ABREGÚ, Gustavo Roberto Legajo 1779
ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público
ALONSO Dario Walter, Legajo 1729. Corralón
ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal
BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal
CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.
CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico.
ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.
GUERRERO Martin, Legajo 1824 Barrido Municipal
MEDINA Gerardo Gabriel, Legajo 1790. Seguridad Ciudadana
MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General
NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU
OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.
OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión.
OYOLA Mayra Anabel, Legajo 1703. Seguridad Ciudadana
QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal
ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal
ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU
SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.
SCARCI Danilo, Legajo 1771. Instrumentista Quirúrgico.
TULIAN ASTRADA, Maximiliano Agustín, Legajo 1783 Inspección General
VILLAFÑE Franco Legajo 1819 – Recolector de RSU -
VILLAFÑE Jorge, Legajo 1810 .Recolector de RSU
VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.
YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

Tarea Penosa Personal Permanente 15% (Quince por ciento) del sueldo

básico a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio
PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

Tarea Penosa Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo

básico a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

Tarea Insalubre Personal Permanente 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

LAPERIE Gustavo, Legajo 189 - Médico

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MICCA MENDOZA Daniel Pedro, Legajo 30 - Médico

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

Tarea Insalubre Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo básico a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

SCARCI Danilo, Legajo 1771. Instrumentista Quirúrgico.

VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810. Recolector de RSU

VILLAFAÑE FRANCO Legajo 1819 – Recolector de RSU -

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°059/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0, para proveer de dos contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora del B° Alto del Gigante, realizando el vaciado dos veces por semana, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$856.-)por servicio de vaciado, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 060/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Manzanelli Venancio E., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N°10.412152 – Cuit n°20-10412152-8, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc. , Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif. Pub..) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°061/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para el arreglo de calles, a partir del 01 de Enero de 2019 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 (Recolecc. de Verde y esc.) del presupuesto de gastos del año 2019.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 062/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregu Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de JULIO de 2018 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2018.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°063/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Demarco Víctor Hugo, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped, desmalezamiento, desmonte y limpieza de espacios verdes en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N°16.856.450 – CUIT n° 20-16856450-4, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped, desmalezamiento, desmonte y limpieza de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma PESOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1,20.-) por m2 de corte de césped, PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2,40.-) por m2 de desmalezamiento, PESOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$4,70.-) por desmonte y la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO de 2019 al 30 de ABRIL del 2019, en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Conserv., reparac., instalac.,desmalez) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°064/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n° 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) y espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2019 al 30 de ABRIL del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (manten. Depend. Munic.) y Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 13 (construcc. Y manten edif. Munic) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 065/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Videla Juan Ramón, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad ;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **VIDELA JUAN RAMON** – D.N.I. N°27.316.484 – CUIT n°20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2019 al 30 de ABRIL del 2019, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacc. Remodelac. y Maten. de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°066/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Espacios Verdes de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Espacios verdes de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1,20.-) por metro² de corte de césped, PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2,40.-) por m² de desmalezamiento, PESOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$4,70.-) por desmonte y ejecución de trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac.Instal. desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°067/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de corte de césped desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de Establecimiento Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$1,20.-) por metro² de corte de césped, PESOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2,40.-) por m² de desmalezamiento, PESOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$4,70.-) por desmonte y ejecución de trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 17 (Conserv. Reparac.Instal. desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Enero de 2019.-

D E C R E T O N°068/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el mismo sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$8.239.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (onserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°069/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y parquizado de plazas Camino Real , Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento y Parquizado de plazas Camino Real , Sesquicentenario y Paseo Trenkel de nuestra Ciudad,, por la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA y DOS (\$7.062.-), a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., desmalezamiento y poda) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°070/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de limpieza y recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$2.236,30.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°071/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°072/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n° 39.813.742 – CUIT n° 27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras Organ. Munic. Descentral.) Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 11 (Manten. Depend. MUnic.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Enero de 2019.-

D E C R E T O N° 073/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Elizaul Blanca Beatriz, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif Pub) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2019.

D E C R E T O N°074/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad , por la suma de PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 075/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Recolección de Bolsas, Reciclables de Barrido del Perilago, Plaza Saludable de Av. Kennedy, Plaza Malvinas de Villa Ramón Soria, Plaza Saludable de Ing. Copello y Bv. Artigas, Plazoleta del Tango de Ing. Copello y Carlos Gardel y Traslado a Planta de Transferencia, Lunes a Domingos, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS (\$1.942.-) el día por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. Trasl. de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2019 .-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2019.-

DECRETO N°076/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor TORRES LEONARDO RAUL., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor TORRES LEONARDO RAUL. – D.N.I. N°29.843.729 – Cuit n° 20-29843729-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -10 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 077/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; ,por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2019 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Repa. Insta. Desmalez. y Poda) del presupuesto de gastos del año 2019.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de enero del 2019

DECRETO n°078/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 84713-I-2018 del registro municipal de fecha 27 de diciembre del 2018, iniciado por la Agente ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe de Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente ALAMO SILVIA RAMONA DEL VALLE – DNI N° 12.393.212 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$421.459,36) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2018.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2019.

DECRETO N° 079/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de 9. viajes a Fiestas Nacionales, Provinciales y Regionales, que se llevaran a cabo durante el año 2019 en el marco de “La Fiesta Nacional del Alfajor”; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$54.000), destinado a solventar los gastos en concepto de transporte, peajes, comidas, etc. que se produzcan en los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL (\$54.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de 9 viajes a Fiestas Nacionales, Provinciales y Regionales, que se llevaran a cabo durante el año 2019 en el marco de “**La Fiesta Nacional del Alfajor**”, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17(Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 080/019

VISTO:

El expediente **83048-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE JULIO DE 2018**, por el que la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 40** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, RITA PAOLA D.N.I. 35.137.165** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FRIDA**, sito en **AV. EDEN N° 40** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR - CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**
-

LA FALDA, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 081/019

VISTO:

El expediente **83737-I-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **ISLAS, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDAD**, con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES (UNIFORMES)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N°347** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 009 PH 001 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **AV. PTE. KENNEDY N°598 (02-01-0010-017-000-000)**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 08 y 09 a lo actuado en Fs. 22 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ISLAS, ANALÍA ELIZABETH D.N.I. 22.539.871** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PUNILLA PUBLICIDAD**, sito en calle **9 DE JULIO N°347** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0741 Parc. 009 PH 001 Local 000), con el rubro **ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES (UNIFORMES)**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: calle **AV. PTE. KENNEDY N° 598 (02-01-0010-017-000-000)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2019

DECRETO N° 082/019

VISTO:

El expediente **84669-H-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 25.902.830** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **BV.SAN JUAN N°598** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05-06 y a lo Actuado en Fs. 9- de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, JUAN MANUEL D.N.I. 25.902.830** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, sito en calle **BV.SAN JUAN N°598** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 083/019

VISTO:

El expediente **84041-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **CENTURION, JUANA OFELIA D.N.I. 12.617.016** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOSTERIA MARINA**, con el rubro **ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.GUEMES N° 134** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0100 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CENTURION, JUANA OFELIA D.N.I. 12.617.016**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HOSTERIA MARINA**, sito en calle **AV.GUEMES N° 134** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz 0100 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERIA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**
DECRETO N° 084/019

VISTO:

El expediente **84670-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **CANELLADA, DENISE D.N.I. 31.055.306** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TATUAJES Y PIERCINGS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN GERONIMO N° 43** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CANELLADA, DENISE D.N.I. 31.055.306** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en calle **SAN GERONIMO N° 43** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TATUAJES Y PIERCINGS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2019

DECRETO N° 085/019

VISTO:

El expediente **84261-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MORENO, MARIA CRISTINA D.N.I. 13.990.910** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL VIEJO ALPI"**, con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, sito en calle **AV.PTE.KENNEDY N° 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01-Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, MARIA CRISTINA D.N.I. 13.990.910** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL VIEJO ALPI"**, sito en calle **AV.PTE.KENNEDY N° 294** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 033 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE5 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2019

DECRETO N° 086/019

VISTO:

El expediente **84614-S-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la firma **SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS S.R.L. CUIT. 30-70904152-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE OJOS SOP**, con el rubro **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 446** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **SERVICIOS MÉDICOS OFTALMOLÓGICOS S.R.L. CUIT. 30-70904152-1** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CENTRO DE OJOS SOP**, sito en calle **SARMIENTO N° 446** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2019

DECRETO N° 087/019

VISTO:

El expediente **83831-L-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que el señor **LEDESMA, MATIAS EZEQUIEL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. 41.034.821 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SEGUI AL CERDO”**, con el rubro **CARNICERIA-VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LEDESMA, MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 41.034.821** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SEGUI AL CERDO”**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 488** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0530 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA-VENTA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2019

DECRETO N° 088/019

VISTO:

El expediente **84428-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I. 22.023.073** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **PASTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SIETE CASCADAS - LOCAL H de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **PERROTTA CERISARA, LUIS PABLO D.N.I. 22.023.073**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS - LOCAL H** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro, **PASTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 089/019

VISTO:

El expediente **84514-F-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **FAGGIOLI, ROMINA AYLÉN D.N.I. 30.721.052** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **7 CASCADAS**, con el rubro **PARRILLA-RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS LOCAL F** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FAGGIOLI, ROMINA AYLÉN D.N.I. 30.721.052**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **7 CASCADAS** sito en **COMPLEJO SIETE CASCADAS LOCAL F** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro, **PARRILLA-RESTAURANT**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 090/019

VISTO:

El expediente **84664-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **ALDET, FABIANA TERESA D.N.I. 33.488.976** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**M Y G**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.PTE.KENNEDY N° 176/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALDET, FABIANA TERESA D.N.I. 33.488.976** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"M Y G"**, sito en calle **AV.PTE.KENNEDY N° 176/78** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 091/019

VISTO:

El expediente **84124-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2018**, por el que la señora **MOYANO, DANIELA AYELEN D.N.I. 37.285.340** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"PURO CIRCO TERE FIORAMONTI"**, con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV.ESPAÑA N° 884 - LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02-Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, DANIELA AYELEN D.N.I. 37.285.340** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PURO CIRCO TERE FIORAMONTI”**, sito en calle **AV.ESPAÑA Nº 884 - LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **ALQUILER DE DISFRACES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO Nº 092/019

VISTO:

El expediente **84596-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **MIGOTTI, PABLO ALEJANDRO D.N.I. 26.177.216** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE POLLOS Y SUS DERIVADOS, HUEVOS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS Y SUS DERIVADOS**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 488** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05/06 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MIGOTTI, PABLO ALEJANDRO D.N.I. 26.177.216** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA N° 488** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE POLLOS Y SUS DERIVADOS, HUEVOS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS Y SUS DERIVADOS**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., **11 de Enero de 2019**

DECRETO N° 093/019

VISTO:

El expediente **84674-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la firma **ASOCIACIÓN CIVIL SANTA RITA CUIT. 30-71106246-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIOS FÚNEBRES, AFINES Y PROFECIONALES**, rubros anexos **TRASLADOS – PLACAS – FLORES – CORONAS**, sito en **AV. GENERAL GÜEMES N° 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ASOCIACIÓN CIVIL SANTA RITA CUIT. 30-71106246-3** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, sito en **AV. GENERAL GÜEMES N° 27** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS FÚNEBRES, AFINES Y PROFESIONALES**, rubros anexos **TRASLADOS – PLACAS – FLORES – CORONAS**, a partir del día **DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E, 11 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 094/2019

VISTO:

La solicitud por el Señor **MONZON SANTIAGO EMANUEL**, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica por lo que se hace imposible afrontar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de subsistencia de orden económico social, razón por el cual ha dispuesto otorgarle una ayuda económica de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Señor **MONZON SANTIAGO EMANUEL – D.N.I. n° 42.785.979 – CUIT n°20-42785979-8**, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de AGOSTO (inclusive) del año 2019, destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 11 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 095/2019

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora Garay Maria Isabel, el cual el Señor Pizzi Jorge Luis solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2019 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, al Señor PIZZI JORGE LUIS– D.N.I. N°13.126.241 – CUIL n° 20-13126241-9, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2019 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,-11 de Enero de 2019.-

DECRETO N°096/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor Sánchez Roque Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), al Señor SANCHEZ ROQUE OSVALDO-D.N.I.n°13.513173- CUIT n°20-13513173-4 por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2019.--

DECRETO N°097/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Zartarian Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. N°24.670.033 – Cuit n°20-24670033-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de Redes e Instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Esc. y Edif.Pub..) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 14 de Enero de 2019.—

DECRETO N° 098/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Prensa y Difusión, mediante el cual solicita se abonen los gastos de Prensa y Promoción de Fiestas , Festivales y Actividades que se realicen durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero del corriente año ; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), destinado a solventar los gastos en concepto de medios de prensa en Temporada Publicidad rodante en la Falda y Carlos Paz,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

diseños gráficos, spots de promoción (audios y videos) cobertura total en redes sociales, etc, que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), destinado a solventar los gastos Prensa y Promoción de Fiestas , Festivales y Actividades que se realicen durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero del corriente año, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 02 (Fomento de Prensa y Difusion) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**

LA FALDA, P.E.14 de Enero de 2019.--

DECRETO N°099/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OJEDA JORGE EDUARDO, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en Internet; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor OJEDA JORGE EDUARDO –D.N.I. n°11.744.279-Cuit n°23-11744279-92, para realizar el servicio de actualización, mantenimiento, publicación, gestión de contenidos y alojamiento del sitio web Institucional de Turismo en internet, desde el 01 de ENERO del 2019 hasta el 31 de JULIO de 2019 por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) mensuales, con I.V.A incluido, todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,-14 de Enero de 2019.-

DECRETO N°100/2019

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 31 de JULIO del año 2019 a:

DELGADO LUIS R.- D.N.I. n°14.750.236 –CUIT n° 20-14750236-3 Radio Cadena Centro 96.3/96.7/96.9 con alcance Dpto Punilla y Cruz del Eje	\$2.500.-
ROMERO CARLOS A. – D.N.I. n° 14.338.909-Cuit 20-14338909-0 -	\$5.000.-
OCHAT JUAN CARLOS- D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Estación X 107.5 Radio de Clásicos	\$7.000.-
CASTAGNINO YANINA D. – D.N.I. n° 30.447.994- Cuit 27-30447994- Radio Positiva FM 105.7	\$ 3.000.-
LEIVA MARIA CARLOTA – D.N.I. n.° 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas independientes	\$ 2.300.-
NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6, a través de representada RIGOTTI PABLO O.D.N.I. N°27.014.515 – CUIT/CUIL N° 23-27014515-9	\$30.000.-
CESPEDES CARLOS E. – L.E.. n°08.435.771 – CUIT n° 20.08435771-6 Radio la Serranita – 95.1	\$4.500-
JORGE LUIS AMELIO ORTIZ – D.N.I. n° 11.628.373-CUIT n°20-11628373-6 Prog. televisivo “TAL CUAL” Canal 2 – La Falda	\$4.500.-
HEREDIA NICOLAS – D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 SEMANARIO ECOS DE PUNILLA	\$4.900.-
SOSA MEDINA NATALIA – D.N.I. n° 23.197.713 – CUIT n° 27-23 197713-4	\$2.200.-
AQUINO JAVIER- D.N.I. n° 23.940.939-CUIT n° 20-23940939-4 Radio UNE 98.7 LRJ 962	\$3.500.-
TOMASI RUBEN C. – D.N.I. n° 20.053.002 – CUIT n° 20-20053002-1 PROG. “168 HORAS RADIO”, como en televisión y Web Dep. Punilla y Gran Buenos Aires.	\$5.000.-
ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9	\$2.500.-
LAURENZA CLAUDIA M. – D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9	\$1.800.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

THIBAUT MARIO C. –D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”	\$7.000.-
ZARATE SERGIO- D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 “Mañanas de Radio”- FM del Centro de la Falda.-	\$3.000.-
AGÜERO FERNANDO- D.N.I. n° 22.288.556- CUIT n° 20-22288556-7	\$5.000.-
CERUTTI SILVANA B. –D.N.I. n° 25.888.821-CUIT n° 27-25888821-4	\$12.000.-
QUIROGA ALBERTO J. D.N.I. n° 4.418.064-CUIT n° 20-04418064-3	\$2.200.-
GIACHERO PAULO J. –D.N.I. n° 24.466.387-CUIT n° 20-24466387-8	\$14.000.-
SOLANS PEDRO S. –D.N.I. n° 33.587.574 – CUIT n° 20-33587574-6 Diario Carlos Paz	\$10.000.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.-
Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del
presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo
efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 101/2019

VISTO:

El Expediente n°84071 – I - 2018, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo
Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA
CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA
ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA,
ORDENANZA N°3159/2018 , BOLETERIA DE CORTA Y MEDIA DISTANCIA,
LOCAL 5 y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la EMAPRESA ERSA URBANO S.A., cumple con
todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a
la oferta como conveniente a los intereses municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA ERSA URBANO SA CUIT NRO 30-70778883-2. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLERERÍA CORTA Y MEDIA DISTANCIA, BOLETERÍA NRO. 5**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.-

DECRETO N°102/2019

VISTO:

El Expediente n° 84071-I-2018, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 3159/2018 , LOCAL A y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la Señora PAOLA ANDREA PEREYRA, cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **ADJUDICASE** a la Señora PAOLA ANDREA PEREYRA D.N.I. n° 23.393.678 -CUIT NRO. 27-23393678-8 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL A KIOSCO DIARIOS Y REVISTAS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO MIL OCHOCIENTOS MIL (\$ 478.800.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02- Subitem 03 (Alq- terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.--

DECRETO N°103/2019

VISTO:

El Expediente n° 84071-I-18, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° N° 3159/18 , LOCAL D, VENTA DE BOLETOS y ABONOS; y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR “LA CALERA” LTDA., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR “LA CALERA”LTDA. - CUIT NRO. 30-54633555-7 para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, LOCAL D , VENTA DE BOLETOS y ABONOS**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 104/2019

VISTO:

El Expediente n°84071 – I - 2018, Interno – iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N°3159/2018 , BOLETERIA PASAJES DE LARGA DISTANCIA, LOCAL 6 y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta presentada por la EMPRESA GONZALEZ TARABELLI S.A., cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la EMPRESA GONZALEZ TARABELLI S.A. CUIT NRO 30-67611410-2. la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLERERÍA DE LARGA DISTANCIA, BOLETERÍA NRO. 6**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subltem 03 (Alq. Terminal de Omnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 105/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora Gaido Patricia, Haydee, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica para gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar los gastos de necesidad básica;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-), a la Señora GAIDO PATRICIA HAYDEE-D.N.I.N°18.337.743-CUILn°23-18337743-4, por única vez, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 15 de Enero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 106/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER, al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad;

Que el mismo fue designado mediante Decreto N.º485/2018;y;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER, **D.N.I. N.º25.450.005**, al cargo de Director de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a partir del 14 de Enero de 2019-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER , por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 15 de Enero de 2019.-

DECRETO N°107/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA NORBERTO, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GARCIA NORBERTO – D.N.I. N° 14.762.461 – CUIT/CUIL N° 20-14762461-2, para la realización de la siguiente Tarea Profesional; HIGIENE Y SEGURIDAD, dentro del Marco de la Ley 19587 de HIGIENE Y SEGURIDAD, sus Decretos Reglamentarios 351 y 911/98, según corresponda y demás Resoluciones de la SRT, para las obras de Gas, a partir del 01 de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2019 por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200.-), mensuales, o fracción proporcional, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. ,15 de Enero de 2019.-

DECRETO N°108/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor DIEMINGER RICARDO JAVIER, al cargo de Director de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Falda, según Decreto n° 106/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Desarrollo Social y el Señor Montes Javier reúne todas las condiciones para cubrir el mismo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **DESIGNAR** como **DIRECTOR de DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad de La Falda, al Señor **MONTES JAVIER SEBASTIAN-** D.N.I. N°26.569.252, a partir del 15 de Enero de 2019.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 109/019

VISTO:

El expediente **84756-R-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ENERO DE 2019**, por lo que el señor **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLA EDEN**, con el rubro **HELADERÍA - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RABUFFETTI, ALBERTO OSVALDO D.N.I. 4.608.620** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLA EDEN**, sito en **AV. EDEN N° 1109** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HELADERÍA - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **16 de Enero de 2019**

DECRETO N° 110/019

VISTO:

El expediente **84469-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIMPLE GOURMET**, con el rubro **GASTRONOMÍA - COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. PATRIA N° 443** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0270 Parc. 009 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CIBIN, MARCELO MIGUEL D.N.I. 25.002.939**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SIMPLE GOURMET**, sito en **AV. PATRIA N° 443** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0270 Parc. 009 PH 000 Local 000), con el rubro **GASTRONOMÍA – COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 111/019

VISTO:

El expediente **84320-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por lo que la señora **BOLLATTI, MELISA CARLA D.N.I. 34.560.996** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DON LECHÓN**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO N° 198** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 001 Local 000), a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOLLATTI, MELISA CARLA D.N.I. 34.560.996**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DON LECHÓN**, sito en calle **SARMIENTO N° 198** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 001 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 112/019

VISTO:

El expediente **84296-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **GAMBULI, ALEJANDRO LUIS D.N.I. 24.998.400** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PANCHERÍA**, con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 62/74** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GAMBULI, ALEJANDRO LUIS D.N.I. 24.998.400**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA PANCHERÍA**, sito en **DIAG. SAN MARTÍN N° 62/74** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro **RESTAURANT - BAR**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 113/019

VISTO:

El expediente **84336-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, WALTER DAMIÁN D.N.I. 27.395.595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONAL 7 CASCADAS**, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS - LOCAL D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, WALTER DAMIÁN D.N.I. 27.395.595**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **REGIONAL 7 CASCADAS**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS - LOCAL D** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro, **VENTA DE PRODUCTOS REGIONALES - REGALERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 114/019

VISTO:

El expediente **84548-S-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **SÁNCHEZ, JORGE LUIS D.N.I. 18.488.155**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **CASA COLOR**, con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **REVESTIMIENTO**, sito en calle **25 DE MAYO N° 289/91** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 035 PH 003 Local 000), a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 499 (02-01-0812-008-000-000)

Cambio De Denominación: CASA SANCHEZ PINTURERÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09/ 10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SÁNCHEZ, JORGE LUIS D.N.I. 18.488.155** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **CASA COLOR**, sito en calle **25 DE MAYO N° 289/91** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0770 Parc. 035 PH 003 Local 000), con el rubro **PINTURERÍA**, rubros anexos **REVESTIMIENTO**, a partir del día **DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 499 (02-01-0812-008-000-000)

Cambio De Denominación: CASA SANCHEZ PINTURERÍA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVASE.

La Falda, P.E., **16 de Enero de 2019**

DECRETO N° 115/019

VISTO:

El expediente **84263-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por lo que el señor **BARBELLA, ALBERTO DANIEL D.N.I. 16.434.350** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PULPERÍA "LO DE WELFRIDO"**, con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al señor **BARBELLA, ALBERTO DANIEL D.N.I. 16.434.350**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PULPERÍA "LO DE WELFRIDO"**, sito en **AV. EDEN N° 1261** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - RESTAURANTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **16 de Enero de 2019**

DECRETO Nº 116/019

VISTO:

El expediente **84337-B-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por lo que el señor **BARBEITO, LUCAS ANTONIO D.N.I. 42.887.595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAGALU**", con el rubro **REGALERÍA - BIJOUTERÍE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 107/11** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BARBEITO, LUCAS ANTONIO D.N.I. 42.887.595**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**MAGALU**", sito en calle **9 DE JULIO Nº 107/11** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA - BIJOUTERÍE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 117/019

VISTO:

El expediente **84663-C-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **CASTILLO, MARTÍN MARCELO D.N.I. 25.005.843** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EQUIS**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CASTILLO, MARTÍN MARCELO D.N.I. 25.005.843**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EQUIS**, sito en **AV. EDEN N° 281** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0822 Parc. 008 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 118/019

VISTO:

El expediente **84201-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **TAMER, AMADO LEONARDO EMMANUEL D.N.I. 31.621.031**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INFLABLES TAMER**, con el rubro **ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **ARQUERÍA**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS - ESPACIO L** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **TAMER, AMADO LEONARDO EMMANUEL D.N.I. 31.621.031**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INFLABLES TAMER**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS – ESPACIO L** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **ENTRETENIMIENTO** rubros anexos **ARQUERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E.; **16 de Enero de 2019**

DECRETO Nº 119/019

VISTO:

El expediente **84703-T-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **TORESANI, MIRIAM MELINA D.N.I. 35.137.002** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA M Y S**, con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 176/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TORESANI, MIRIAM MELINA D.N.I. 35.137.002**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **POLLERÍA M Y S**, sito en **AV. KENNEDY Nº 176/8** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0760 Parc. 055 PH 000 Local 000), con el rubro, **POLLERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 120/019

VISTO:

El expediente **84785-P-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **PIEDRABUENA, MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASTELERÍA 7 CASCADAS**, con el rubro **VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05/06 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIEDRABUENA, MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PASTELERÍA 7 CASCADAS**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E; 16 de enero del 2019

DECRETO N° 121/2019

VISTO:

Que mediante **Expediente 84467-B-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **29 de Noviembre de 2018**, iniciado por **BRITO PABLO RICARDO DNI 28.509.558** mediante el cual solicita autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 1926/2018 se anula el contrato de Concesión de Uso comercial de los locales y espacios en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de La Falda, por fallecimiento del Sr. Brito Pablo y consecuentemente la solicitud de Habilitación Comercial.

Que es facultad del Poder Ejecutivo considerar el trámite expresamente anulado por tal circunstancia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **ANULAR EL EXPEDIENTE 84467-B-2018 de fecha 29 de Noviembre del año 2018 para Habilitación Comercial iniciado a nombre de BRITO PABLO RICARDO DNI 28.509.558.**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

La Falda, P.E 16 de Enero de 2019

DECRETO N° 122/019

VISTO:

El expediente **N° 84231-P-2018**, del registro municipal de fecha 27 de Julio de 2017, mediante el cual el Señor PÁEZ CRISTIAN, titular de DNI N° 26.893.034, solicita Otorgamiento de Chapa de Remis y Habilitación Comercial;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 2520 y sus modificatorias, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio OVN 670;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle chapa de remis al Señor PÁEZ, CRISTIAN.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** al señor **PÁEZ, CRISTIAN, DNI N° 26.893.034**, la licencia **CHAPA N° 59** para la prestación del Servicio de REMIS desde el **06 de Noviembre de 2018** hasta el **31 de Diciembre del año 2028.-**
- Art. 2) **HABILITASE** el vehículo de su propiedad marca **Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio OVN 670**; el que tendrá vigencia desde el día **06 de Noviembre del año 2018** y hasta el **31 de Diciembre del año 2023.-**
- Art. 3) **HAGASE** entrega al Señor **PÁEZ, CRISTIAN**, la Chapa de Remis correspondiente, la que deberá ser exhibida según lo establecido en la Ordenanza vigente – Art. 28 – Decreto 1466/012..
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **P-510** debiendo tributar por la actividad desde el día **01 de Diciembre de 2018.-**
- Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, P.E; **16 de enero del 2019**

DECRETO N° 123/2019

VISTO:

Que mediante **Expediente 79835-F-2017** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE AGOSTO DE 2017**, iniciado por **FUICA ARIEL GUSTAVO DNI 23.636.284** mediante el cual solicita autorización para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que con **DECRETO N° 1145/2018** se **OTORGÓ** dicho Cese Comercial por error a partir del 31 de Octubre de 2017 cuando Renovó Certificado año 2016 según Acta N° 54258 y posteriormente solicitó el **Cese Comercial Retroactivo** a partir del **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **RECTIFICAR EL DECRETO N° 1145/2018** quedando como fecha de **CESE RETROACTIVO: TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016**, conforme lo solicitado en el Expte. 79835-F-2017 iniciado a nombre de **FUICA ARIEL GUSTAVO**.
- Art.2) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 16 de Enero de 2019.-

DECRETO N°124/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Luciano José Arias, para prestar el servicio de baños químicos para estar en los siguientes lugares: PILETA MUNICIPAL DEL BALNEARIO MORECABO,(13/12/18 al 10/03/2019), PREDIO ANDEN (06/01/19 al 03/03/19), HOTEL EDEN (los días 18,19y 20 de Enero de 2019) en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8, para prestar el servicio de baños químicos para estar en los siguientes lugares: PILETA MUNICIPAL DEL BALNEARIO MORECABO,(13/12/18 al 10/03/2019), PREDIO ANDEN (06/01/19 al 03/03/19), HOTEL EDEN (los días 18,19y 20 de Enero de 2019) en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 117,254.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n°125/2019

VISTO:

El Expediente n° 83896-T-2018 del registro municipal de fecha 12 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. TORANZO NELIDA MERCEDES mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. TORANZO NELIDA MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de ALFREDO ANIBAL FIGUEROA CALDERON e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 26- Parc. 33 – Manz. Of.:I – Lote Of.:G, (Cta. 07404) sito en calle Bv. Artigas N°1194 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.17 de enero del 2019

DECRETO n° 126/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 83787-I-2018 del registro municipal de fecha 4 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. IERACI MARIA LUCIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Discapacitada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. IERACI MARIA LUCIA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 490- Parc. 22 – Manz. Of.:8 – Lote Of.:2b, (Cta. 08426) sito en calle Pasaje San Jerónimo N°346 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.17 de enero del 2019

DECRETO nº127/2019

VISTO:

El Expediente nº 83910-T-2018 del registro municipal de fecha 12 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. TASSI MARINA NORA mediante el cual solicita Eximición en carácter de carenciado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. TASSI MARINA NORA, del inmueble registrado a nombre de FORTUNATA ELISA AGUIRRE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 50- Parc. 2 – PH: 5 Manz. Of.:8 – Lote Of.:3, (Cta. 07531) sito en calle Av. Eden N°320 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO n° 128/2019

VISTO:

El Expediente n° 82186-B-2018 del registro municipal de fecha 3 de abril de 2018, iniciado por BOMBEROS VOLUNTARIOS LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Secretaría de Hacienda y Finanzas el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en Ordenanza Impositiva Art. 225 Inc. 3, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por BOMBEROS VOLUNTARIOS LA FALDA en el pago del Impuesto Municipal de Automotores, de la flota vehicular que a continuación se detalla: Dominio NGR 837 , desde el 29/11/2013 – LKQ 871, desde el 29/06/2012 – IXN 603, desde el 15/06/2010 – AC613NK, desde el 09/04/2018, todos hasta la actualidad y de forma permanente por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO N° 129/2018

VISTO:

El Expediente N° 060024/18 en el cual la compareciente Señora MONTIVERO MARIA BELEN, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 338/18 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 060024, imponiéndole por la falta imputada de 50UM, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte de la interesada, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, hacer lugar al recurso interpuesto, **3)** Sugerir con el fin de evitar futuras actas, que las personas que trasladen a la Sra. Fernandez Liliana Irma, tengan un distintivo móvil expuesto de manera visible, para evitar confusiones y procesos administrativos **4)** Revocar la Resolución 338/18 código 400/02 "Estacionamiento Prohibido/Indebido" Acta de constatación 060024/18 dictada por el Juzgado Administrativo, dejando sin efecto la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **REVOCAR** la Resolución N° 338/18, Acta de Constatación N° 060024, en contra de la Señora MONTIVERO MARIA BELEN, dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas; dejando sin efecto la misma.-

Art. 2) **HACER LUGAR** al Recurso de Apelación presentado por la Señora MONTIVERO MARIA BELEN en contra de la Resolución N° 338/18.-

Art. 3) **NOTIIQUESE** a la Sra. MONTIVERO MARIA BELEN .-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO N°130/2019

VISTO:

El Expediente n° 84665-P-2018, del registro municipal de fecha 20 de diciembre del 2018, iniciado por el Sr. PAEZ RAMON NICOMEDES , mediante el cual solicita la Depuración de Deuda, Tasa Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada resuelve 1) Tengase presente el allanamiento formulado por la apoderada de la actora; 2) Hacer lugar al pedido de caducidad de instancia interpuesto por el demandado; y considera que los períodos certificados a fs. 07/08, fueron emitidos dentro del período vigente para su ejecución. Asimismo y sin perjuicio de lo expuesto por parte del Juzgado esta Municipalidad por Carta Orgánica tiene establecido: PRESCRIPCIÓN ART. 130) La obligación de pagar tributos municipales prescribe a los diez (10) años. Entonces surge del certificado N° 0000015293 por los períodos que se encuentran dentro del mismo estarían vigentes para su cobro (desde la cuota 01 del 2009 a cta. 12 del 2010) sin perjuicio de todo lo expuesto esta Asesoría considera prescribir lo adeudado a partir de la cuota 01 del 2006. Ello por no haber iniciado nuevamente la ejecución de tales períodos, lo que hizo que además de haber perimido la instancia, prescriba la acción para reclamar la deuda. Lo que no ha sucedido con los períodos 01 del 2009 a 12 del 2010, los que deben ser abonados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por el Sr. PAEZ RAMON NICOMEDES, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n°01072 nomenclatura catastral: 01010500009 comprendidos desde la cuota 01 de 2006 a cuota 12 de 2008 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO n°131/2019

VISTO:

El Expediente n° 84598-R-18 del registro municipal de fecha 12 de diciembre del 2018, iniciado por el Señor RIOS VICTOR LEONARDO, mediante el cual solicita Habilitación Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la habilitación solicitada para el transporte de sustancias alimenticias (embazadas sin refrigeración), corresponde al vehículo Marca MERCEDES BENZ – Dominio WLA-137, registrado a nombre de RIOS VICTOR LEONARDO;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de sustancias alimenticias (embazadas sin refrigeración) , razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a dicho pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HABILITAR como Transporte de Sustancias Alimenticias (embazadas sin refrigeración) solicitada por el Señor RIOS VICTOR LEONARDO, D.N.I. N° 32.803.029, en el vehículo de propiedad, Marca MERCEDES BENZ- Dominio WLA-137, por cuanto se encuadra en las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO N° 132/2019

VISTO:

El Trámite n° 84732-Z-2018, del registro municipal de fecha 2 de enero del 2019, y los Expedientes 2410/13 3235/13 2710/13 3207/13, iniciado por el Sr. ZAPATA CHRISTIAN OSCAR, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expedientes 2410/13 3235/13 2710/13 3207/13 ; Tramite N° 84732-Z-2018 iniciado por el Sr. ZAPATA CHRISTIAN OSCAR.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 133/2019

VISTO:

El Expediente n° 83953-V-2018 del registro municipal de fecha 17 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. VELEZ JUAN DOMINGO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. VELEZ JUAN DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1410- Parc. 9 –, (Cta. 10083) sito en calle Hipolito Irigoyen N°309 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 134/2019

VISTO:

El Expediente n° 83766-L-2018 del registro municipal de fecha 03 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. LOPEZ JORGE LUIS mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. LOPEZ JORGE LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 990- Parc. 25 –, (Cta. 09415) sito en calle Av. Teresa M. de Ferrarini N°784 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 135/2019

VISTO:

El Expediente n° 83880-R-2018 del registro municipal de fecha 10 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 610- Parc. 15 –, (Cta. 01334) sito en calle Cuenca N°309 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

D E C R E T O N°136/2019

VISTO:

El Expediente n° 84773-V-19, del registro municipal de fecha 7 de enero del año 2019, iniciado por la Sra. VAZQUEZ EDA EDITH RUTH mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;
El Decreto 1095/2018, y

CONSIDERANDO:

Que según Decreto 1095/2018 a la Señora VAZQUEZ EDA EDITH RUTH se le extiende nota de crédito por el monto de pesos quinientos ocho con trece centavos (\$508,13) para ser aplicado al comercio registrado como V-198.

Que según expediente 84773-V-2019, la Señora VAZQUEZ EDA EDITH RUTH Solicita se transfiera dicho monto acreditado por decreto 1095/18, a la Cuenta N°11964 Tasa por Servicio a la Propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, por el monto de PESOS QUINIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$508,13) según informe verificado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECTIFIQUESE el Art. 1) del Decreto 1095/18, el que quedara redactado de la siguiente manera:

EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. VAZQUEZ EDA EDITH RUTH una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$508,13), para ser aplicado a la cuenta N° 11964, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. SCHIKER IRENE.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n°137/2019

VISTO:

El Expediente n° 83909-T-2018 del registro municipal de fecha 12 de OCTUBRE de 2018, iniciado por la Señora TASSI MARINA NORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora TASSI MARINA NORA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", de la Fosa: Secc. C2 Fila N° 20- Fosa N°: 08(Fallecido: Aguirre Fortunata Elisa), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 138/2019

VISTO:

El Expediente n° 83923-D-2018 del registro municipal de fecha 16 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. DURONEA OLGA ASUNCIÓN mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. DURONEA OLGA ASUNCIÓN, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de AGÜERO ALFREDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 690- Parc. 12 – Manz. Of.:6 – Lote Of.:4, (Cta. 08958) sito en calle Juan B. Justo N°451 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 139/2019

VISTO:

El Expediente n° 83889-H-2018 del registro municipal de fecha 11 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. HEREDIA ANA MARIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. HEREDIA ANA MARIA, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de PEREYRA HECTOR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630- Parc. 16 – Lote Of.:15, (Cta. 10536) sito en calle Ing. Cassaffouth N°1247 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.17 de enero del 2019

DECRETO n° 140/2019

VISTO:

El Expediente n° 83883-M-2018 del registro municipal de fecha 10 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 20- Parc. 38 –, (Cta.00039) sito en calle Pasillo Privado S/ N de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 141/2019

VISTO:

El Expediente n° 83858-G-2018 del registro municipal de fecha 09 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. GOMEZ DOMINGA ISABEL mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. GOMEZ DOMINGA ISABEL, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de TORRE CARLOS SANTIAGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 - Manz. 750- Parc. 9 -, (Cta. 01729) sito en calle 12 de octubre N°323 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO nº 142/2019

VISTO:

El Expediente nº 84065-G-2018 del registro municipal de fecha 25 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ OLGA CANDELARIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. GONZALEZ OLGA CANDELARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 390- Parc. 2 – Manz. Of.:9 – Lote Of.:F, (Cta. 00884) sito en calle Av. Italia N°934 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO nº 143/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 84099-L-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. LUCERO ILDA ELVIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. LUCERO ILDA ELVIA, del inmueble registrado a nombre de RAMON BAZAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 230- Parc. 18 – (Cta. 00519) sito en calle CURUPAITI N°732 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO nº144/2019

VISTO:

El Expediente nº 83970-K-2018 del registro municipal de fecha 18 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. KOWALKIEWICZ PEDRO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. KOWALKIEWICZ PEDRO , del inmueble registrado a su nombre y a nombre de MARIA DEL CARMEN DEGANGE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 41- Parc. 9 – sito en calle CHACABUCO N°291 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n° 145/2019

VISTO:

El Expediente n° 84172-L-2018 del registro municipal de fecha 1 de NOVIEMBRE de 2018, iniciado por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora LUCERO ILDA ELVIA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de la Fosa: Secc. C2 Ang. Fila N° 11- Fosa N°: 07(Fallecido: Bazan Ramon), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 146/2019

VISTO:

El Expediente n° 84155-R-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Pensionada, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALIANA ERMINDA PETRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 150- Parc. 3 – PH:4 - Manz. Of.:B – Lote Of.:4, (Cta. 02674) sito en calle San Luis N°55 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO N° 147/2019

VISTO:

El Expediente N° 17/059702 en el cual el compareciente Sr. MILANESIO JOSE GABRIEL, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 310/18 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 059702, imponiéndole por la falta imputada 120 UM, por violar luz roja, con más 20 UM en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se ha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, no hacer lugar al recurso interpuesto, **3)** Ratificar la Resolución 310/18 código 300/18 "VIOLAR LUZ ROJA" Acta de constatación 059702/18 dictada por el Juzgado Administrativo de faltas e imponer como sanción al Sr. MILANESIO JOSE GABRIEL una MULTA de 120 U.M. con mas 20 U.M. en concepto de recuperado de gastos administrativos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RATIFICASE la Resolución N° 310/18, Acta de Constatación N° 059702/18, en contra del Sr. MILANESIO JOSE GABRIEL , dictada por el Juzgado Administrativo de Faltas, e imponer como sanción al mismo, una MULTA de 120 U.M. con mas 20 U.M. en concepto de recuperado de gastos administrativos .

Art. 2) NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Sr. MILANESIO JOSE GABRIEL en contra de la Resolución N° 310/18.

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. MILANESIO JOSE GABRIEL los términos del presente decreto.

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO N° 148/2019

VISTO:

El Expediente n° 84625-R-2018, del registro municipal de fecha 14 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. RIOS JULIETA DALINDA , mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante no posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez no ha expresado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de prescripción de deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Sra. RIOS JULIETA DALINDA, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 09279 nomenclatura catastral: 02020930011 comprendidos desde 1992 hasta 1999, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO n°149/2019

VISTO:

El Trámite n° 84084-M-2018 del registro municipal de fecha 26 octubre del 2018, iniciado por la Sra. MALDONADO OLGA MABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MALDONADO OLGA MABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 580 - Parc. 4, sito en calle Av. Italia n° 773 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 17 de enero del 2019

DECRETO nº150/2019

VISTO:

El Trámite nº 84325-T-18 del registro municipal de fecha 14 de noviembre de 2018, iniciado por el Señor TORRES JORGE MANUEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor TORRES JORGE MANUEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1581 - Parc. 004 , CTA.Nº 10360, sito en calle Tristan de Texeda N° 1560 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de enero del 2019

DECRETO nº 151/2019

VISTO:

El Trámite nº 84668-N-2018 del registro municipal de fecha 20 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. Nieto Justina Aurora, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleada Municipal a la Sra. NIETO JUSTINA AURORA , del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1680 - Parc. 10, sito en Ingeniero Cassaffousth n° 1166 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 Enero de 2019.--

D E C R E T O N°152/2019

VSITO:

El Memorándum efectuado por el Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en el “**FESTIVAL VALPARATANGO**”, a llevarse a cabo del 31 de Enero al 03 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.) para solventar los gastos en concepto de peajes, combustible, catering, viáticos, hotelería, etc, que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ – D.N.I. N°25.381.485, la suma de PESOS SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**FESTIVAL VALPARATANGO**”, a llevarse a cabo del 31 de Enero al 03 de Febrero del año 2019, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 153/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

BENITEZ BAIS Bruno CUIT 20-29844166-8 (01 de Enero a 31 de Marzo de 2019)
\$ 11500.-

CELIZ Cristian Nahuel – CUIT 20-41964563-0 (01 de Enero al 28 de Febrero de 2019)
\$ 10500.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZÁLEZ Federico Joaquín CUIT 20-40906617-9 **(20 de Diciembre 2018 a 31 de Marzo de 2019)**

Monto mensual \$ 11500.-
Proporcional Diciembre 2018 \$ 4600.-

GRONDONA EMMANUEL ANDRÉS- CUIT 23-29462461-9 **(13 de Diciembre de 2018 a 31 de Marzo de 2019)**

Monto mensual \$ 11500.-
Proporcional Diciembre 2018 \$ 7475

LABAT LORENA del CARMEN- CUIT 27-26569263-5 **(03 de Enero de 2019 a 31 de Marzo de 2019)**

Monto mensual \$ 11500.-
Proporcional Enero 2019 \$ 11500.-

RODRIGUEZ David Hernán- CUIT 20-35137133-2 **(21 de diciembre de 2018 a 31 de Marzo de 2019)**

Monto mensual \$ 11500
Proporcional Diciembre 2018 \$ 4025.-

MONTES BUSTAMANTE Rodrigo I- CUIT 20-37439814-9 **(17 de Diciembre a 31 de Marzo de 2019)**

Monto mensual \$ 10500.-
Proporcional Diciembre 2018 \$ 5250

PERALTA GIAN Franco – CUIT 20-41964578-9 **(01 de Enero a 31 de Marzo de 2019)** \$ 10500.-

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL: Área Deportes a

AYDUH SANZ CARLOS.- CUIT 20-35636791-0 **(01 al 31 de Diciembre de 2018)**
Mensual \$ 6500.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 17 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 154/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2019, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de HACIENDA y FINANZAS a cargo de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Ctdor. ARIEL CASTELLI, por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2019.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.17 de enero del 2019

DECRETO nº 155/2019

VISTO:

El Expediente nº 84318-C-2018 del registro municipal de fecha 14 de noviembre del 2018, iniciado por la Señora CASTRO CAMILA, mediante el cual solicita autorización para transferir el contrato oportunamente suscrito con este Municipio en razón de ser adjudicataria de la concesión establecida para el denominado Local C del Complejo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo normado por la cláusula 10 del contrato, otorgara la autorización para la transferencia, mediante ordenanza N° 3177 a favor del Sr. WALTER DAMIAN GONZALEZ D.N.I. N° 27.395.595;

Que dicha ordenanza ha sido promulgada en fecha 21/12/2018 mediante Decreto N° 1909/2018;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) Declarar transferido el contrato oportunamente suscrito entre este Municipio y la Sra. Camila Castro D.N.I. N°: 39.476.971, al Sr. WALTER DAMIAN GONZALEZ D.N.I. N° 27.395.595, Domiciliado en Calle: Jujuy N° 548 de esta Ciudad, quien continuará el mismo sustituyendo a la primera nombrada.-

Art. 2) En consecuencia, declarase al Sr. Gonzalez Walter Damian como deudor de todas aquellas obligaciones que se encontraban pendientes de cumplimiento en el contrato oportunamente suscrito con la Sra. Castro Camila, debiendo continuar su cumplimiento conforme lo estipulado en el mismo, siendo él, el único y exclusivo titular de dicho contrato.

Art.3) Notifíquese los términos del presente Decreto.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 18 de enero del 2019

DECRETO n° 156/2019

VISTO:

El Expediente n° 84004-M-2018 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. MANZANELLI IVANA LORENA mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. MANZANELLI IVANA LORENA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 30- Parc. 22—, sito en calle Santa Maria de Oro N°1145 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de enero del 2019

DECRETO n°157/2019

VISTO:

El Expediente n° 84003-P-2018 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. PERASSI JUAN CARLOS mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. PERASSI JUAN CARLOS, del inmueble registrado a nombre de CAMPOS LILIANA MARCELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 270- Parc. 7, sito en calle Av. Buenos Aires N° 672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 18 de enero de 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°158/019

VISTO:

El expediente N°84721 - R -2018, del registro Municipalidad de fecha **27 de Diciembre de 2018**, mediante el cual la Señora **RIDOLFI, NORMA** titular de **D.N.I N°. 5.436.537**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Remis N° 69**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por la Señora **RIDOLFI, NORMA**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1)

AUTORÍCESE a la Señora **RIDOLFI, NORMA**, titular de **D.N.I N°. 5.436.537**, la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB018TP**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 69**

Art. 2)

NOTIFIQUESE al interesado que la autorización comprende desde el **27 de Diciembre de 2018 hasta el 27 de Febrero del año 2019**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3)

El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 18 de Enero de 2019.-

D E C R E T O N°159/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Memorandum elevado por la Dirección de deportes y Recreación mediante el cual comunica que el día 27 de ENERO del corriente año, se realizara la “**19° MARATON NOCTURNA**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos en concepto de locutores, premiación diseño, fotógrafo, etc, que surgieren del mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), con motivo de la realización de la “**19° MARATON NOCTURNA**”, a llevarse a cabo del 27 de ENERO del año 2019, en la ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art- 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Enero 2019.-

DECRETO N° 0160/2019

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el personal según su tarea o responsabilidad, y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en los Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichos adicionales a los siguientes agentes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

empleados de la Administración Pública Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) OTÓRGASE los siguientes adicionales a partir del 1 de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019 a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Fallas de Caja Personal Contratado, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

AMÉZAGA CAROLINA Legajo 1683 - Traslado de Fondos Sec. Turismo. **(10%)** Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos no específicos (5%) Cinco por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655 – Manejo de Fondo Fijo Sec. Des. Institucional. **(10%)** Diez por ciento.

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por ciento.

RUSSO LARA, Legajo 1682, Fondo Especial- Eventos Dir. Cultura- (5%) Cinco por ciento.

Fallas de Caja Personal Permanente, porcentual del sueldo básico a:

BAZAN Romina, Legajo 1681, por Fondo Fijo, Cinco por Ciento (5%)

BUSTOS, María del Carmen, Legajo 0038, Fondo Fijo Sec. Economía, Diez por Ciento (10%)

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, **(10%)** Diez por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Diez por Ciento (10%)

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

RIVERO, Claudia Susana, Legajo 0071, Fondo Fijo Intendencia, Cinco por Ciento (5%)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Bonificaciones Varias, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA EXEQUIEL ARNALDO, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90, 15% (Quince por ciento)

BUSTOS María del Carmen, Legajo 38, 20% (Veinte por ciento).

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (**15%**) Quince por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (10%) Diez por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Ramón Javier, Legajo 0120, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (**10%**) Diez por ciento.

GONZALEZ Adriana Beatriz, Legajo 52, 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (**20%**) Veinte por ciento.

GONZALIAS Domingo Jorge, Legajo 118. Pañol. 15% (Quince por ciento)

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58, 20% (Veinte por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%) Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 15% (Quince por ciento)

MOYANO Ambrosio Aldo, Legajo 135- 10% (Diez por ciento).

NEIMAN Élide, Legajo 60, Secretaría de Hacienda- 10% (Diez por ciento).

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

RIVERO Claudia Susana, Legajo 71, 20% (Veinte por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).

TORRES Jorge, Legajo 166. 15% (Quince por ciento).

TORRES Sandra del Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

VAZQUEZ Nancy Adriana, Legajo 84, 20% (Veinte por ciento).

VILA Diana Cristina, Legajo 1706 , Secretaría de Hacienda. 10% (Diez por ciento)

Otros Adicionales- Bonificaciones Especiales (15 %) Quince por ciento del sueldo básico

a :

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602

DÍAZ Francisco del Carmen, Legajo 102

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

Responsabilidad Jerárquica (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FLORES Sebastián Oscar, Legajo 1673

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

TELLO Beatriz Lucía, Legajo 79. Supervisora Registro Civil.

Responsabilidad Técnica (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DÍAZ Francisco del Carmen, Legajo 102

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

HEREDIA, Daniel Tomás Legajo

MAIDANA Osvaldo Ramón, Legajo 58.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62
ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.
RIVERO Claudia Susana, Legajo 71.
RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.
SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.
SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.
VAZQUEZ, Nancy Adriana, Legajo 84.

Dedicación Funcional (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.
FLORES Sebastián Oscar, Legajo 1673
SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

Art. 2) Los adicionales otorgados en los artículos precedentes tienen una vigencia por el término de seis meses (6) meses, a partir del 1 de Enero de 2019 y hasta el 30 de Junio de 2019, sin perjuicio de su renovación si persistiesen las causas por las cuales les fueran otorgado, o su interrupción si dichas causas cesaren.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-18 de Enero de 2019.-

DECRETO Nº 161/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios Recreativos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Gómez Adriana Lorena y el Señor Andrés Esteban Gómez, para la realización del que incluye los servicios de recreación y alquiler de juegos en el evento a llevarse a cabo el día 20 de Enero del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora GOMEZ ADRIANA LORENA – D.N.I. N°24.322.886 – CUIT n°27-24322886-2 y el Señor GOMEZ ANDRES ESTEBAN – D.N.I. n° 20.745.431- CUIT n° 20-20745431-2, para la realización del que incluye los servicios de recreación y alquiler de juegos en el evento a llevarse a cabo el día 20 de Enero del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01- SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 18 de enero del 2019

DECRETO 162 /2019

VISTO:

La Orden de pago n° 7120/2018 en nombre de EMPRENDIMIENTOS EDEN;

La Orden de pago n° 7077/2018 a nombre de CATALANO CARLOS DOMINGO;

La Orden de pago n° 7075/2018 a nombre de SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES; Y

CONSIDERANDO:

Que el contrato con la Srta. XIMENA CIBIN representante de ROKOLA SHOW S.A. CUIT: 33-71522459-9, firma a destiempo del contrato correspondiente. El mismo fue firmado el día viernes 16 de noviembre y que por el horario de administración pública no se puede ingresar en la oficina correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional;

Que se realizó en la fecha acordada, 17 de noviembre de 2018, el Festival “ La Falsa Rock” y en el cual se hizo uso de las plazas mencionadas en dicho contrato;

Que del común acuerdo con la productora se estimaban las plazas hoteleras detalladas, con la autorización del Intendente y los Secretarios correspondientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Turismo y Hacienda, por el costo de las mismas, ya que corresponde a un festival que posee exclusividad de realización en nuestra Ciudad visto la Ordenanza N° 3005 y Decreto Municipal N°551/2017;

Que la parte permisionaria dio cumplimiento a la contrapartida de lo acordado respecto a la equivalencia de servicios de alojamiento con la difusión en diferentes medios gráficos, audiovisuales y electrónicos de la localidad, a nivel provincial y nacional;

Que la Orden de Pago N° 7120/2018, a nombre de EMPRENDIMIENTOS EDEN S.A.; la Orden de Pago N° 7077/2018, a nombre de CATALANO CARLOS DOMINGO y la Orden de Pago N° 7075/2018, a nombre de SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES; fueron rechazadas por el Tribunal de Cuentas de este Municipio;

Que es criterio del Poder Ejecutivo, dar cumplimiento a lo establecido en el contrato correspondiente, sobre todo cuando en este caso, se trata de la retención del pago de servicios ya prestados en las fechas correspondientes al evento mencionado;

Que resulta imprescindible proceder a completar el acto administrativo ejecutado oportunamente y determinar el pago de las órdenes mencionadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN ACUERDO DE SECRETARIOS DECRETA:

Art.1) **DISPONER** el pago de: La Orden de pago n° 7120/2018 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200) a nombre de EMPRENDIMIENTOS EDEN; La Orden de pago n° 7077/2018 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$55.200) a nombre de CATALANO CARLOS DOMINGO y La Orden de pago n° 7075/2018 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$140.870) a nombre de SINDICATO DE CONDUCTORES DE CAMIONES; por lo mencionado precedentemente.-

Art.2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2019.-

DECRETO N°163/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Bruno Ragone, Hugo Juan Piccoletti y María Josefina Moix, como integrantes del grupo musical “**DESTINO SAN JAVIER**” quienes se presentaran el día 14 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a BRUNO RAGONE –D.N.I. n° 26.447.126.– CUIT n°23-26447126-9, HUGO JUAN PICCOLETTI – D.N.I. n° 23.888.027- CUIT n° 20-23888027-1 y MARIA JOSEFINA MOIX – D.N.I. n° 6.551.003- CUIT n° 24-6551003-7, como integrantes del grupo musical “**DESTINO SAN JAVIER**”, quienes se presentaran el día 14 de Febrero del año 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2019.--

DECRETO N° 164/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Pungo Producciones S.R.L., representado por el Señor Gustavo Ferrer en su carácter de Socio Gerente y el Señor Oscar Humberto Lajad Toro en su calidad de artista, en representación del grupo musical “**TANGOCORRUPTO**”, quienes se presentaran el día 02 de Febrero de 2019, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula SEGUNDA abonara en concepto de cachet la suma TOTAL de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) con I.V.A. incluido, los que se abonara en efectivo el día del Show, debiendo la contratada emitir factura a nombre de la Municipalidad de La Falda, dejando establecido que la facturación será confeccionada por el Señor OSCAR HUMBERTO LAJAD TORO,- D.N.I. n°23.953.942 – CUIT n° 20-23953942-5;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el PUNGO PRODUCCIONES S.R.L., representado por el Señor Gustavo Ferrer en su carácter de Socio Gerente y el Señor Oscar Humberto Lajad Toro -D.N.I. n°23.953.942 – CUIT n° 20-23953942-5 en su calidad de artista y en representación del grupo musical “**TANGOCORRUPTO**”, quienes se presentaran el día 02 de Febrero de 2019, en el marco de “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad;el que fuera firmado oportunamente mediante Decreto 017/2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2019.-

DECRETO N°165/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Capdevila Daniel Enrique, quien realizara las tareas de locución y animación los días 6,11,12,13,25,26 de Enero de 2019 y 1,2,3,8,9,14,15,16.,22 y 23 de Febrero de 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE –D.N.I. n° 22.163.207.– CUIT n° 23-22163207-9, quien realizara las tareas de locución y animación los días 6,11,12,13,25,26 de Enero de 2019 y 1,2,3,8,9,14,15,16.,22 y 23 de Febrero de 2019, en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$56.000.-) pagaderos de la siguiente: PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-) por la labor del mes de ENERO de 2019, y la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) por la labor del mes de FEBRERO 2019, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

, Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Enero de 2019.-

DECRETO N°166/2019

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Echeverría Jorge Alberto, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 18,19 y 20 de Enero de 2019 (Hotel Edén) y 10,17 y 24 de Febrero de 2019, (escenario en Av. Edén esquina Diagonal San Martin) en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**” ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor ECHEVERRIA JORGE ALBERTO.N.I. n°18.263.384 – CUIT n°20-18263384-5, quien realizará las tareas de locución y animación, los días 18,19 y 20 de Enero de 2019 (Hotel Edén) y 10,17 y 24 de Febrero de 2019, (escenario Av. Edén esquina Diagonal San Martín) en el marco del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2019**”, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-), pagaderos de la siguiente manera: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-) por la labor del mes de ENERO 2019 y la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500.-) por la labor del mes de FEBRERO 2019, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv, y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 22 de enero del 2019

DECRETO N° 167/2019

VISTO:

El Decreto 1239/2018, en el cual se debía abonar la Tasa de Justicia conforme a certificados de deuda emitidos correspondientes a las cuentas 00418-00419-00420-00421; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de efectuar el Decreto, los montos de Tasa de Justicia no estaban actualizados, además de encontrarse próximos a vencer;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) RECTIFIQUESE el Art. 1) del Decreto 1239/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: Art. 1) ABONESE la Tasa de Justicia por los expedientes 1680269-1680270-1680271-1680272 (cuentas: 00418/00419/00420/00421), la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$3901,20), se adjuntan al presente los comprobantes de tasas para ser abonados.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del Presupuesto de gastos del año 2018.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 22 de Enero de 2019.-

DECRETO N°168/2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oyola Gisela Ruth, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora OYOLA GISELA RUTH -D.N.I. n°32.115.382 – CUIT n°27-32115382-3, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de cartelería y señalética, en nuestra Ciudad; por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subítem 14 (cartelería, señalización, nomencladores y afines) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 22 de Enero de 2019

DECRETO N° 169/019

VISTO:

El expediente **84815-L-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE ENERO DE 2019**, por el que el señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN D.N.I. 24.607.891** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEGAL BRO**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA PARA CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04/05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, HÉCTOR ADRIÁN D.N.I. 24.607.891** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LEGAL BRO**, sito en **AV. EDEN N° 444 – Loc. 12** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA PARA CABALLEROS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., -22 de Enero de 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°170 /2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Yaguarete S.R.L. para realizar la siguiente obra: 320,50 mtrs lineales de cordón cuneta en calle Suipacha entre calle Antártida Argentina e Islas Malvinas de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de YAGUARETE S.R.L.– Cuit n°30-70880509-9, para realizar siguiente obra: 320,50 mtrs lineales de cordón cuneta en calle Suipacha entre calle Antártida Argentina e Islas Malvinas de nuestra ciudad; por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MILTRESIENTOS SETENTA y OCHO (\$165,378.-) a partir del 07 de ENERO del año 2019 y hasta el día 7 de FEBRERO del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-22 de Enero de 2019.-

DECRETO N°171/2019

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita los días sábados, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT n ° 20-29099047-6, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto, Villa Edén, Villa El Dominador y La Lomita, los días Sábados nuestra Ciudad , por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO (\$4.708.-) por día de trabajo, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2019 .-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Enero de 2019.-

DECRETO N°172/2019

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la señora Godoy Catalina Selva, para suministrar material árido 420 para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5, para suministrar material árido 420 para relleno y arreglo de calles en nuestra Ciudad;, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), por viaje de 6 m3, con un máximo de hasta 30 viajes mensuales, por la provisión de los materiales y cantidad pactados, de acuerdo al precio, cláusulas y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **23 de Enero de 2019**

DECRETO Nº 173/019

VISTO:

El expediente **84338-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **AHUMADA, MARCELO NICOLÁS D.N.I. 21.410.008** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **MINIMERCADO ESPAÑA**, con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AHUMADA, MARCELO NICOLÁS D.N.I. 21.410.008** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MINIMERCADO ESPAÑA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 602** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0652 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **23 de Enero de 2019**

DECRETO Nº 174/019

VISTO:

El expediente **84769-V-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2019**, por el que la señora **VALDEZ, MARÍA ALEJANDRA D.N.I. 23.198.875** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALDEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Traslado de Comercio: 25 DE MAYO Nº 481/5 ESQ. LA PLATA (02-01-0780-015-000-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **VALDEZ, MARÍA ALEJANDRA D.N.I.23.198.875** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALDEZ SERVICIOS INMOBILIARIOS**, sito en **AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO Nº 40** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0830 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**
Traslado de Comercio: 25 DE MAYO Nº 481/5 ESQ. LA PLATA (02-01-0780-015-000-000)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 175/019

VISTO:

El expediente **84771-A-2019** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2019**, por el que la firma **PIRAMIDES 3 S.R.L. CUIT. 30-71166518-4**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO ACA**, con el rubro **VENTA DE COMBUSTIBLES**, rubros anexos **LAVADERO – AUXILIO MECÁNICO – CONFITERÍA - HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN, AV. ESPAÑA Y DIAG. SAN MARTÍN** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **HELADERÍA – AUXILIO MECÁNICO.-**

Rubro que Anexa: **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS REGIONALES.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo Actuado en Fs. 17 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) AUTORIZASE a la firma **PIRAMIDES 3 S.R.L. CUIT. 30-71166518-4**, a que proceda al **CESE Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO ACA**, sito en **AV. EDEN, AV. ESPAÑA Y DIAG. SAN MARTÍN** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0011 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMBUSTIBLES**, rubros anexos **LAVADERO – AUXILIO MECÁNICO – CONFITERÍA - HELADERÍA**, a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Rubro que Cesa: **HELADERÍA – AUXILIO MECÁNICO.-**

Rubro que Anexa: **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS REGIONALES.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4(cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 176/019

VISTO:

El expediente **84675-M-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **MANASSE, LAURA KAREN D.N.I. 20.672.655**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“VESTITE CHIC”**, con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 186** de esta Ciudad, (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: **AHUMADA DAIANA KAREN D.N.I. 37.439.297.-**
Anexo de Rubro: **VENTA DE REGIONALES – ACCESORIOS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 23 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MANASSE, LAURA KAREN D.N.I. 20.672.655**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **“VESTITE CHIC”**, sito en **AV. EDEN N° 186** (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0030 Parc. 018 PH 000 Local 000) con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**;

Se Transfiere a: : **AHUMADA DAIANA KAREN D.N.I. 37.439.297.-**
Anexo de Rubro: : **VENTA DE REGIONALES – ACCESORIOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., **23 de Enero de 2019**
DECRETO N° 177/019

VISTO:

El expediente **84776-B-2019**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ENERO DE 2019**, por lo que la señora **BAZÁN, MARCELA NORA D.N.I. 16.313.631** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THE HOUSE TEA**, con el rubro **BAR - CAFETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO N° 172/84 ESQ. DR. MEINCKE** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZÁN, MARCELA NORA D.N.I. 16.313.631**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **THE HOUSE TEA**, sito en calle **25 DE MAYO N° 172/84 ESQ. DR. MEINCKE** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CAFETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 178/019

VISTO:

El expediente **82937-G-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2018**, por el que el señor **GONZÁLEZ, FRANCO IGNACIO D.N.I. 37.439.842** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**L Y F**", con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **Dr. MEINCKE N° 94** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 006 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GONZÁLEZ, FRANCO IGNACIO D.N.I. 37.439.842**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**L Y F**", sito en calle **Dr. MEINCKE N° 94** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 022 PH 006 Local 000), con el rubro **POLLERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 179/019

VISTO:

El expediente **84553-A-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA PICADITA**", con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES**, sito en **AV. ESPAÑA N° 547** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ÁVILA SÁNCHEZ, MARA D.N.I. 31.668.629** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA PICADITA**", sito en calle **AV. ESPAÑA N° 547** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0660 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE ARTÍCULOS REGIONALES**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 180/019

VISTO:

El expediente **84726-H-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE DICIEMBRE DE 2018**, por lo que el señor **HEREDIA, LUIS ALBERTO D.N.I. 11.425.497** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESQUINA**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **BV. SAN JUAN N° 594/98** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, LUIS ALBERTO D.N.I. 11.425.497**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA ESQUINA**, sito en **BV. SAN JUAN N° 594/98** de ésta ciudad ((Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0262 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro, **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 23 de Enero de 2019

DECRETO N° 181/019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **84556-G-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **GRENDENE, LUCIANA D.N.I. 28.334.539** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASONA**", con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA N° 340** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 025 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GRENDENE, LUCIANA D.N.I. 28.334.539** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**LA CASONA**", sito en **AV. ARGENTINA N° 340** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0150 Parc. 025 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOSTERÍA)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.23 de enero del 2019

DECRETO n° 182/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 84073-A-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. AGÜERO PETRONA PABLA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. AGÜERO DE CAPDEVILA PETRONA PABLA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 930- Parc. 22 –, sito en calle Juan B. Justo N°508 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 183/2019

VISTO:

El Expediente nº 83881-B-2018 del registro municipal de fecha 10 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BULGHERONI HUGO OSCAR mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición de SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. BULGHERONI HUGO OSCAR , del inmueble registrado a su nombre y a nombre de CASAI MALVIRIA BETTY e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 30- Parc. 21 -, sito en calle Santa Maria de Oro N°1157 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO n° 184/2019

VISTO:

El Expediente n° 84154-L-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición de CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 990- Parc. 6 -, sito en calle Santa Fe N°780 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO nº 185/2019

VISTO:

El Expediente nº 84176-P-2018 del registro municipal de fecha 01 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. PEDRAZZA EPIFANIO DOMINGO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 200- Parc. 26 –, sito en calle Rosario N°338 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 186/2019

VISTO:

El Expediente nº 84045-L-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. LUNA JUAN ABELINDO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. LUNA JUAN ABELINDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02- Manz. 1660- Parc. 10 -, sito en calle La Pampa Este N°1205 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO n° 187/2019

VISTO:

El Expediente n° 84127-Z-2018 del registro municipal de fecha 30 de octubre del 2018, iniciado por la Señora ZAPATA DELIA TEODORA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora ZAPATA DELIA TEODORA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, del Nicho N°:767- Fila N° 02- (Fallecido: Zapata Welsor y Zarate Eustacia), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 188/2019

VISTO:

El Expediente nº 84103-S-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELIZABET JOSEFINA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. SCARPELLINI ELIZABET JOSEFINA, del inmueble registrado a nombre de MARIO JUAN SCARPELLINI Y ANA BERTOLLI DE SCARPELLINI e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 270- Parc. 2 – ,sito en calle Rio Segundo N°414 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 189/2019

VISTO:

El Expediente nº 84002-B-2018 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BURIANI LUCIA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. BURIANI LUCIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 290- Parc. 3 – PH: 7, sito en calle Sarmiento N°232 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO n° 190/2019

VISTO:

El Expediente n° 84066-B-2018 del registro municipal de fecha 25 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. BELLINI YOLANDA ROSA, del inmueble registrado a nombre de BELLINI BERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 730- Parc. 16 – ,sito en calle 9 de julio N°455 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 191/2019

VISTO:

El Expediente nº 83825-C-2018 del registro municipal de fecha 8 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. CEBALLOS ROSALIA HILDA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. CEBALLOS ROSALIA HILDA, del inmueble registrado a nombre de CESAREO HECTOR CEBALLOS E HILDA PAJON e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1280- Parc. 8 – ,sito en calle Hipolito Irigoyen N°849 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO nº 192/2019

VISTO:

El Expediente nº 84129-F-2018 del registro municipal de fecha 30 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, a la Sra. FARIAS ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de FARIAS ANDRES CORCINO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 930- Parc. 5 – ,sito en calle Maria Teresa Ferrarini N°672 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de enero del 2019

DECRETO N° 193/2019

VISTO:

El Trámite n° 84818-S-2019, del registro municipal de fecha 11 de enero del 2019, y los Expedientes 1611/13 3606/13 , iniciado por el Sr. SANCHEZ DIEGO MARCELO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda de la MULTA impuesta por Expedientes 1611/13 y 3606/13-Resoluciones 1354/14 y 396/14 ; Trámite N° 84818-S-2019 iniciado por el Sr. SANCHEZ DIEGO MARCELO.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de enero del 2019

DECRETO n°194/2019

VISTO:

El Trámite n° 84613-J-2018 del registro municipal de fecha 13 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. JULIODORO BIBIANA EVA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 40 - Parc. 23, sito en calle Estados Unidos n° 41 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda P.E. 23 de enero de 2019

DECRETO N° 195/ 019

VISTO:

El trámite **N°84842-O-2019**, del registro Municipalidad de fecha **16 de Enero de 2019**, mediante el cual el Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I N° 16.113.862**, solicita Autorización para incorporar un vehículo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **REMIS N° 33**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 puertas-Modelo 2016-Dominio **AA368MM**;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **OROS, RUBEN OSCAR**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

AUTORICESE al Señor **OROS, RUBEN OSCAR** titular de **D.N.I N° 16.113.862**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 puertas-Modelo 2016-Dominio **AA368WT**; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 33.-**

Art. 2)

NOTIFIQUESE a el interesado que la autorización comprende desde el **16 de Enero de 2019 hasta el 16 de Marzo del año 2019**, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3)

El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-24 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 196/2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$705.-) por viaje, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS VEINTITRES (\$23.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360.-) por cada viaje de tierra, para arreglo de calles, a partir del 01 de Enero del año 2018 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2018, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2019.--

D E C R E T O N° 197/2019

VISTO:

El Decreto N° 1552/2018 de fecha 26/10/2018, mediante el cual se efectúa el Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de la Concesión de Uso Comercial de Locales y Espacios de la terminal de Ómnibus de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la devolución de las Garantía de Ofertas de aquellos oferentes que se presentaron al Llamado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AUTORIZASE** la devolución, de las siguientes Garantías de Ofertas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ofertas por local A, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.-) a:

PEREYRA PAOLA ANDREA

CUIL n° 27-2339678-8

Oferta por Local C – la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a:

COOPERATIVA LIMITADA LA CALERA

CUIL n° 30-54633555-7

CMD Bolet. \$ 2.000

Oferta por Bolet. 5 la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a:

ERSA S.A. – CMD .

CUIL n° 30-70778883-2

Oferta por Bolet. 1 la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a:

EMPRESA SARMIENTO S.R.L. - CMD

CUIL n° 30-70730781-8

Oferta Bolet. 6 la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a:

GONZALEZ TARABELLI S.A.

CUIL n° 30-67611410-2

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – Subltem 02 (Garantía de Licitación), del Presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E; 24 de Enero 2019

DECRETO N° 198/2019

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1621/2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE NOVIEMBRE 2012**, se autorizó **HABILITACION COMERCIAL** al/a Sr./a **GUILETUR SA. CUIT N° 30-71153335-0** titular del comercio denominado **HOTEL COLONIA LOS CERVECEROS**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **ALICIA M. DE JUSTO N° 1674** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del **TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General, mediante **ACTA N° 0054547** de fecha **VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS** se constató que el titular no desarrolla actividad comercial alguna.

Que mediante **Resolución N° 002/2015** de fecha **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE** es facultad del Departamento Ejecutivo establecer un procedimiento para **CESES DE OFICIO**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **OTORGESE el CESE COMERCIAL DE OFICIO** al/a Sr/a., **GUILETUR SA. CUIT N° 30-71153335-0** propietario del comercio denominado, **HOTEL COLONIA LOS CERVECEROS** con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **ALICIA M. DE JUSTO N° 1674** de esta ciudad, (Circ. 01 Secc. 03 Manz. 0270 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**.

Art.2) **GIRESE el presente a Secretaría de Hacienda y Finanzas para Gestión Temprana de toda deuda que tuviere el Sr/a. GUILETUR SA. con esta Municipalidad.**

Art.3) El Presente Decreto consta de 04 (cuatro) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2019

DECRETO N° 199/019

VISTO:

El expediente **84335-P-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2018**, por el que la señora **PORTELA, ANTONELLA BELÉN D.N.I. 39.476.972** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COSTUMBRES ARGENTINAS**, con el rubro **VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES N° 486** de esta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Ciudad, (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000) a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: **LUDUEÑA, JOHANA VERÓNICA D.N.I. 35.530.694**
Anexo de Rubro: **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 20 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORTELA, ANTONELLA BELÉN D.N.I. 39.476.972**, a que procedan a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **COSTUMBRES ARGENTINAS**, sito en **AV. BUENOS AIRES N°486** (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0250 Parc. 008 PH 000 Local 000) con el rubro **VENTA DE COMIDAS RÁPIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Se Transfiere a: **LUDUEÑA, JOHANA VERÓNICA D.N.I. 35.530.694**
Anexo de Rubro: **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-**

Art.2) **El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto**

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., **24 de Enero de 2019**

DECRETO N° 200/019

VISTO:

El expediente **84581-Y-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. 30.472.969**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS Y CREMAS HELADAS**, rubros anexos **ENSALADA DE FRUTAS**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS – Local B** de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YANKILEVICH, ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. 30.472.969**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **GRIDO HELADOS**, sito en **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS – Local B** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS Y CREMAS HELADAS**, rubros anexos **ENSALADA DE FRUTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E 24 de Enero de 2019

DECRETO N°201/019

VISTO:

El expediente N° **83681-L-2018**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 de Septiembre de 2018**, por el que el Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I. N°. 10.523.142**, solicita la **TRANSFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMERCIAL de la Licencia de **TAXI N° 507** de su propiedad a partir del día **26 de Septiembre de 2018.-**

Se transfiere: A la señora **RODRIGUEZ, RITA DEL CARMEN** titular de **D.N.I. N° 11.628.318**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **RODRIGUEZ, RITA DEL CARMEN**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio **PLM - 856**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** a la Señora **RODRIGUEZ, RITA DEL VALLE** titular de **D.N.I. N° 11.628.318**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de Faltas, respectivamente, del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZÁSE** al Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I. N° 10.523.142**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI N° 507**, a partir del día **26 de SEPTIEMBRE de 2018.-**
- Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **LOPEZ, RODOLFO FRANCISCO** titular de **D.N.I. N° 10.523.142**, como Titular de la Licencia **N°507** del Servicio de **TAXI** con el vehículo Marca Fiat Palio ELX – Sedan 5 Puertas - Modelo 2008 –Dominio **HNZ- 818**, identificación comercial **L-183** a partir del **26 de Septiembre de 2018.-**
- Art 3) **OTÓRGUESE** a la Señora, **RODRIGUEZ, RITA DEL VALLE** titular de **D.N.I. N° 11.628.318**, la **Licencia de TAXI N°507** desde el **26 de Septiembre de 2018 y hasta el 26 de Septiembre de 2028** para la prestación del Servicio de **TAXI**.
- Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas - Modelo 2016 –Dominio **PLM - 856**; el que tendrá vigencia desde el día **26 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 5) **NOTIFÍQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° R- 416** debiendo tributar por la actividad desde el día **26 de Septiembre de 2018.-**
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°202/2019

VISTO:

El Trámite n° 84310-A-2018 del registro municipal de fecha 13 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del 2° semestre de 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. AVENDAÑO NICOLASA JORGELINA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1610 - Parc. 6, sito en calle Las Sierras n° 25 de nuestra Ciudad; teniendo en cuenta que para solicitar el descuento en el año 2020 debiera regularizar la situación en cuanto a presentación de planos.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019

DECRETO n° 203/2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite n° 84804-G-19 del registro municipal de fecha 11 de enero de 2019, iniciado por el Señor GONZALIAS JORGE DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Empleado Municipal, solicitado por el Señor GONZALIAS JORGE DOMINGO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 30 - Parc. 12 , , sito en calle Islas Malvinas N° 1184 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019

DECRETO n° 204/2019

VISTO:

El Trámite n° 84810-A-2019 del registro municipal de fecha 11 de enero de 2019, iniciado por la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Empleada Municipal a la Sra. ALBERIONE FANNY DEL VALLE, inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 470 - Parc. 15 sito en calle San Jeronimo n° 267 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.25 de enero del 2019

DECRETO n° 205/2019

VISTO:

El Trámite n° 84594-S-2018 del registro municipal de fecha 12 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. SORIA MARÍA ESTER, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada como Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada como Empleada Municipal a la Sra. SORIA MARIA ESTER, del inmueble registrado a nombre de BUSTOS PATRICIA VERONICA Y BUSTOS MARIANA SOLEDAD e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 620 - Parc. 18, sito en calle Francia n° 689 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n° 206/2019

VISTO:

El Trámite n° 84612-O-2018 del registro municipal de fecha 13 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Pensionada como Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Pensionada como Empleada Municipal a la Sra. ORDOÑEZ MARIA LIDIA, del inmueble registrado a nombre de PEDONE ALEJANDRO ALBERTO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 600 - Parc. 13, sito en calle Jujuy n° 447 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019

DECRETO n° 207/2019

VISTO:

El Trámite n° 84803-M-2019 del registro municipal de fecha 10 de enero del 2019, iniciado por la Sra. MALDONADO JOSEFINA ELSA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el 2° semestre del año 2019, solicitada por la Sra. MALDONADO JOSEFINA ELSA, del inmueble registrado a nombre de OLIVA RITA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1630 - Parc. 31, sito en calle General Lonardi n° 1235 de nuestra Ciudad, debido a que la solicitante supera los ingresos que establece la ordenanza vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019

DECRETO n° 208/2019

VISTO:

El Trámite n° 84735-N-19 del registro municipal de fecha 3 de enero de 2019, iniciado por el Señor NIETO MARIO ANIBAL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor NIETO MARIO ANIBAL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

por el año 2019, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de QUINTEROS MARIA PASTORA DEL VALLE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 490 - Parc. 10 , , sito en calle Liniers N° 174 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019

DECRETO n°209/2019

VISTO:

El Tramite n° 84730-C-19 del registro municipal de fecha 2 de enero de 2019, iniciado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Señor CASTILLO LUIS MERCEDES, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1582 - Parc. 6 , , sito en calle Ayampitin N° 65 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 25 de enero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n°210/2019

VISTO:

El Trámite n° 84348-R-2018 del registro municipal de fecha 16 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. RIVERO AGUSTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), solicitado por la Señora RIVERO AGUSTINA, por el año 2019 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho Urnario N° 90- Fila N°01 (Fallecido: MIRANDA HECTOR.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°211/2019

VISTO:

El Trámite n° 84779-M-2019 del registro municipal de fecha 08 de enero del 2019, iniciado por la Sra. MURUA MARIA ISABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. MURUA MARIA ISABEL, del inmueble registrado a su nombre inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 700 - Parc. 12- PH: 2, sito en calle Juan B. Justo n° 529 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°212/2019

VISTO:

El Trámite n° 84835-R-2019 del registro municipal de fecha 15 de enero del 2019, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Pensionada a la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, del inmueble registrado a nombre de SERGIO RAUL PALACIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1150 - Parc. 24, sito en calle Suipacha n° 1255 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°213/2019

VISTO:

El Trámite n° 84635-R-2018 del registro municipal de fecha 18 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a nombre de FARIAS EDUARDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 590 - Parc. 43, sito en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°214/2019

VISTO:

El Trámite n° 84768-C-2019 del registro municipal de fecha 07 de enero del 2019, iniciado por la Sra. CORREA MARIA VERONICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CORREA MARIA VERONICA, del inmueble registrado a nombre de CEBALLOS DANIEL ADRIAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 822 - Parc. 12, sito en calle Av. Eden n° 241 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

D E C R E T O n°215/2019

VISTO:

El Trámite n° 84723-R-2018 del registro municipal de fecha 28 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. ROJA JUANA YOLANDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. ROJA JUANA YOLANDA, del inmueble registrado a su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 28, sito en calle Juan XXIII n° 212 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de enero del 2019
DECRETO N° 216/2019

VISTO:

El n° 84875-R-2019, del registro municipal de fecha 21 de enero del 2019, iniciado por la Sra. MARTHA RIVERO DE CANDUSSI, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Sra. MARTHA RIVERO DE CANDUSSI, por los períodos impagos correspondientes a la cuenta n° 07408 nomenclatura catastral: 0202002603800 comprendidos desde la cuota 01 de 2008 a cuota 12 de 2008 inclusive, conforme a lo previsto en el Art. 2532 del Código Civil y Comercial y Art. 130° de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4)COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.25 de enero del 2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n°217/2019

VISTO:

El Expediente N° 84102-C-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CACERES VIRGINIA AURELIA SERGIA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 430 - Parc. 1- , sito en calle Centenario n° 814 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°218/2019

VISTO:

El Expediente N° 84190-B-2018 del registro municipal de fecha 2 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. BULACIO GENOBEVA SILVESTRE , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. BULACIO GENOBEVA SILVESTRE , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1152 - Parc. 6- , sito en calle Florida n° 1446 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°219/2019

VISTO:

El Expediente N° 84105-B-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en su carácter de discapacidad a la Sra. BALATTI SILVINA MARA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 280 - Parc. 18- , sito en calle Hilario Ascasubi n° 788 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.25 de enero del 2019

DECRETO n°220/2019

VISTO:

El Expediente N° 83458-B-2018 del registro municipal de fecha 29 de agosto del 2018, iniciado por la Sra. BALATTI SILVINA MARA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2018, en carácter de discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2018, a partir de julio 2018 en su carácter de discapacidad a la Sra. BALATTI SILVINA MARA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 280 - Parc. 18- , sito en calle Hilario Ascasubi n° 788 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°221/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 84049-B-2018 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA , del inmueble registrado a nombre de ANTONIO ARNALDO TOBARES e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 830 - Parc. 12- , sito en calle Viel n° 1159 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°222/2019

VISTO:

El Expediente N° 84341-Q-2018 del registro municipal de fecha 16 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 370 - Parc. 2- , sito en calle Guillermo Marconi n° 1164 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°223/2019

VISTO:

El Expediente N° 84075-F-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CUARENTA POR CIENTO (40%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE , del inmueble registrado a nombre de GUSTAVO MIGUEL CORREA-CLAUDIA EDITH CORREA Y NILDA BEATRIZ DEL VALLE FARIAS e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 170 - Parc. 16- , sito en calle San Jose de Flores n° 1014 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°224/2019

VISTO:

El Expediente N° 84623-C-2018 del registro municipal de fecha 14 de diciembre del 2018, iniciado por la Sra. CULLELL MARIA ASUNCION , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. CULLELL MARIA ASUNCION , del inmueble registrado a nombre de CAVOLI JUAN JOSE Y RUFFINI NELLY LUISA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 652 - Parc. 12-PH: 2, sito en calle Juan B Justo n° 116 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°225/2019

VISTO:

El Expediente N° 84340-R-2018 del registro municipal de fecha 16 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. RIVERO AGUSTINA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RIVERO AGUSTINA , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 460 - Parc. 39, sito en calle Venezuela n° 895 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°226/2019

VISTO:

El Expediente N° 84315-V-2018 del registro municipal de fecha 13 de noviembre del 2018, iniciado por la Sra. VILLAROEL ANA MARIA GRACIELA , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. VILLAROEL ANA MARIA GRACIELA , del inmueble registrado a su nombre y a nombre de LUIS ANTONIO BAZAN inscripto en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1620 - Parc. 37, sito en calle Juan XXIII n° 242 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de enero del 2019

DECRETO n°227/2019

VISTO:

El Expediente N° 84076-G-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre del 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) INC. i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, del inmueble registrado a nombre de FAUSTO CASTULO GODOY inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 330 - Parc. 25, sito en calle Pasaje Cerro Corá n° 906 de nuestra Ciudad.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Enero de 2019.-

DECRETO N°228/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n 83045-A-2018, del registro municipal de fecha 11 de Julio de 2018, iniciado por la Señora AMUCHASTEGUI SILVIA CRISTINA mediante el cual solicita Problemática con Arroyo Los Quinteros; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que atento a lo solicitado por la recurrente se decidió abonar los materiales para la obra, los cuales fueron entregados en tiempo y forma, y dado al tiempo transcurrido y que los causales que originaron dicho instrumento legal ya no existe, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 83451-A-2018, iniciado por la Señora AMUCHASTEGUI SILVIA CRISTINA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2019.-

DECRETO N°229/2019

VISTO:

El Contrato de prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SINUHE MELIS, para la ejecución de las tareas del servicio de soporte activo en todas las Áreas y/o lugares que el Municipio indique; y soporte pasivo de atención telefónica y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor SINUHE MELIS – D.N.I. N° 39.423.614 – Cuit n° 20-39423614-5, para la ejecución de las tareas del servicio de soporte activo que el Municipio indique y soporte pasivo de atención telefónica, a partir del 01 de ENERO del año 2019 y hasta el 30 de JUNIO (inclusive) del año 2019, por una suma mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) por servicio de IGA., de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 –SubItem (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., **25 de Enero de 2019**

DECRETO N° 230/019

VISTO:

El expediente **84641-M-2018** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE DICIEMBRE DE 2018**, por el que el señor **MORREALE, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 23.501.305** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARQUE ROSARIO**, con el rubro **PARQUE DE DIVERSIONES PERMANENTE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **RÍO NEGRO N° 319** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02-Manz. 0040 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MORREALE, DANIEL ENRIQUE D.N.I. 23.501.305** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARQUE ROSARIO**, sito en calle **RÍO NEGRO N° 319** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0040 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **PARQUE DE DIVERSIONES PERMANENTE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E.,- 28 de Enero de 2019.-

DECRETO N°231/2019

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara la promoción de la Ciudad en el **“FESTIVAL DE PEÑAS”** a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa María desde el día 08/02 al 13/02 del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000), destinado a solventar los gastos en concepto de comidas, alojamiento, prensa, traslados, etc, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. **DIEGO CRUZ VELIZ DN.I. N° 25.381.485**, por la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$ 35.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de la promoción



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de la Ciudad en el “**FESTIVAL DE PEÑAS**” a llevarse a cabo en la Ciudad de Villa María desde el día 08/02 al 13/02 del corriente año; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01(Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 28 de enero del 2019

DECRETO nº 232/2019

VISTO:

El Expediente nº 84774-S-19 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2019, iniciado por la Señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019, del vehículo registrado a su nombre - Marca 024 CHEVROLET –SEDAN 4 PUERTAS –CORSA II – 1.8 4)GL AA+DIR GAS – Año 2008, N.º de Motor 3493044 – Dominio HGU 643, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de enero del 2019

DECRETO nº 233/2019

VISTO:

El Expediente nº 84106-A-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre de 2018, iniciado por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora ALTAMIRANO MARIA CRISTINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°: 19- Fila N° 2- (Fallecido: Gordillo Ricardo Sebastian), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de enero del 2019

DECRETO nº 234/2019

VISTO:

El Expediente nº 84126-A-2018 del registro municipal de fecha 30 de octubre de 2018, iniciado por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora ACEVEDO MARIA NOEMI, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho N°: 323- Fila N° 02- (Fallecido: SANCHEZ RAMON ALBERTO), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de enero del 2019

DECRETO n° 235/2019

VISTO:

El Expediente n° 84077-G-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2018, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIEN (50%), solicitada por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Fosa Secc. D- Fila N°: 7- Fosa N° 8- (Fallecido: GODOY JOSE GUSTAVO), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 de enero del 2019

DECRETO nº 236/2019

VISTO:

El Expediente nº 84078-F-2018 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2018, iniciado por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Cementerio, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIEN (50%), solicitada por la Señora FARIAS NILDA BEATRIZ en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Angeles”, de Nicho Urnario N°: 15- Fila N° 01- (Fallecidos: FARIAS PABLA T. Y QUEVEDO LAZARO N.), por el año 2019, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de enero del 2019

DECRETO Nº 237/2019

VISTO:

El Expediente nº 84697-P-18, del registro municipal de fecha 26 de diciembre del año 2018, iniciado por el Sr. PEREZ ANTONIO JESUS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Automotor; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento a los informes, se registra pago efectuado en concepto de Impuesto Automotor Dominio CEF 878 correspondiente al período 1/2019, el cual no corresponde por tratarse de un vehículo exento (modelo 1998);

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$247,45) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. PEREZ ANTONIO JESUS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$247,45) , por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. PEREZ ANTONIO JESUS.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de enero del 2019

DECRETO N° 238/2019

VISTO:

El Expediente nº 84727-G-18, del registro municipal de fecha 28 de diciembre del año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ TANIA MAILEN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Automotor; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento a los informes, dicho importe corresponde al pago duplicado, efectuado en concepto de Impuesto a los Automotores, Dominio AB654NT, del período 12/2017

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$309,24) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Sra. GONZALEZ TANIA MAILEN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$309,24), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto a la Sra. GONZALEZ TANIA MAILEN.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de enero del 2019

DECRETO N° 239/2019

VISTO:

El Expediente n° 84591-D-18, del registro municipal de fecha 12 de diciembre del año 2018, iniciado por el Sr. DIAZ JULIO ANTONIO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Automotor; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que atento a los informes, dicho importe corresponde al pago duplicado, efectuado en concepto de Impuesto a los Automotores, Dominio HYL 182, de los períodos 10 y 11/2018,

Que este Poder Ejecutivo, hace lugar a la acreditación solicitada, por el monto de PESOS SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$712,24) según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Sr. DIAZ JULIO ANTONIO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$712,24), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) NOTIFIQUESE los términos del presente Decreto al Sr. DIAZ JULIO ANTONIO.
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 240 / 2018

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales PARIANI SABINA y JURI MORIS; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los servicios de la Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de Enero de 2019 y 31 de Enero de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONÓZCASE** los servicios del Dr. JURI MORIS, DNI N° 28.582.823 – CUIT N° 20-28582823-7 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de Enero de 2019 y 31 de Enero de 2019** por la suma única de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$26.620.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-29 de Enero de 2019.-

DECRETON° 241 /2019

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gustavo Javier Burgio, para la realización de la siguiente obra:: relevamiento y restauración de las piezas de madera que decoran el Reloj Cucu de nuestra Ciudad, conforme el siguiente detalle: Las 7 Cascadas, andén del tren, la Capilla Santa Bárbara , Dique La Falda, Eden Hotel, Iglesia La Falda y el escudo de La Falda, las cuatro hojas de parra, reemplazo de los bastidores de soporte, la superficie de las piezas se recuperara mediante lijado, relleno de áreas agrietadas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

y talladas de las mismas, mecanizado del nombre o sustitución por letras corpóreas, sellado de la madera con impregnante anti hongos y filtro UV, pintado de las imágenes con pincel y aerógrafo y laqueado para terminación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor BURGIO GUSTAVO JAVIER – D.N.I. N°24.396.467 – CUIT n °23-24396467-9, para la realización de la siguiente obra:: relevamiento y restauración de las piezas de madera que decoran el Reloj Cucú de nuestra Ciudad, conforme el siguiente detalle: Las 7 Cascadas, andén del tren, la Capilla Santa Bárbara ,Dique La Falda, Eden Hotel Iglesia de La Falda y Escudo de La Falda, las cuatro hojas de parra, reemplazo de los bastidores de soporte, la superficie de las piezas se recuperara mediante lijado, relleno de áreas agrietadas y talladas de las mismas, mecanizado del nombre o sustitución por letras corpóreas, sellado de la madera con impregnante anti hongos y filtro UV, pintado de las imágenes con pincel y aerógrafo y laqueado para terminación; por el termino de 45 días, a partir del 21 de Enero de 2019,por la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL (\$36.000.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2019.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,29 de Enero de 2019.-

DECRETO n°242/2019

VISTO:

El Expediente n° 84592-Q-2018, del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2018, iniciado por el Señor QUINTERO MARCELINO RAFAEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor QUINTERO MARCELINO RAFAEL, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble registrado a nombre de Sasso Antonio I. inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0340 - Parc. 018, sito en calle Aconcagua n° 733 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Enero de 2019.-

DECRETO n° 243/2019

VISTO:

El Expediente n° 84208-C-2018, del registro municipal de fecha 05 de Noviembre de 2018, iniciado por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor CAZAL RICARDO FRANCISCO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2019, del inmueble registrado a su nombre y María Luisa Escalante de Casal e. inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0400 - Parc. 006, sito en calle Miguel Luna n° 244 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
LA FALDA, P.E. 29 ENERO 2019

DECRETO nº 244/019

VISTO:

El Expediente nº 84605-A-2018 del registro municipal de fecha 11 de diciembre del 2018, iniciado por la ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA EVANGELISTA EMMANUEL mediante el cual solicita Eximición para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. a, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad desde el 1° de enero del año 2019, a la ASOCIACIÓN IGLESIA CRISTIANA EVANGELISTA EMMANUEL del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1167- Parc. 3, sito en calle San Jose N°449 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 DE ENERO DEL 2019

DECRETO nº 245/2019

VISTO:

El Expediente nº 84104-F-2018 del registro municipal de fecha 29 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. FRANCHETTO RICARDO FERNANDO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. FRANCHETTO RICARDO FERNANDO, del inmueble registrado a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1552- Parc. 6 –, sito en calle Cacique Francisco Matalá N°1494 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de enero del 2019

DECRETO n° 246/2019

VISTO:

El Expediente n° 84131-A-2018 del registro municipal de fecha 30 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. AVILA HECTOR MARIANO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. AVILA HECTOR MARIANO, del inmueble registrado a nombre de MALDONADO GUILLERMINA CRISTINA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

01 - Manz. 280- Parc. 15 –, sito en calle Comechingones N°990 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 DE ENERO DEL 2019

DECRETO n°247/2019

VISTO:

El Expediente n° 83750-B-2018 del registro municipal de fecha 02 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. BARRERA HUGO ALEJANDRO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. BARRERA HUGO ALEJANDRO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 742- Parc. 8 –, sito en calle Independencia N°1067 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 28 DE ENERO DEL 2019

DECRETO n° 248/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 84292-D-2018 del registro municipal de fecha 12 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. DIEGUEZ JORGE ANTONIO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. DIEGUEZ JORGE ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de RODRIGUEZ TRINIDAD e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 40- Parc. 5 –, sito en calle Chacabuco N°487 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 DE ENERO DEL 2019

DECRETO nº 249/2019

VISTO:

El Expediente nº 84273-V-2018 del registro municipal de fecha 08 de noviembre del 2018, iniciado por el Sr. VEGA RAMÓN ENRIQUE mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. VEGA RAMÓN ENRIQUE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 20- Parc. 27 -, sito en calle Laprida N°1260 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 DE ENERO DEL 2019

DECRETO n°250/2019

VISTO:

El Expediente n° 84159-D-2018 del registro municipal de fecha 31 de octubre del 2018, iniciado por el Sr. DIAZ CARLOS ALBERTO mediante el cual solicita Eximición para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el año 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2019, al Sr. DIAZ CARLOS ALBERTO, del inmueble registrado a su nombre y a nombre de PINO MARIA JOSEFINA BEATRIZ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 950- Parc. 4 -, sito en calle Jujuy N°664 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente; informando que para solicitar el descuento en el año 2020, deberá regularizar las infracciones que presenta.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 29 DE enero del 2019

DECRETO nº 251/2019

VISTO:

El Expediente nº 84743-D-2019 del registro municipal de fecha 03 de enero del 2019, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1)) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca Renault Kangoo PH 3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P – Modelo 2015, N.º de Motor ZF K4MJ730Q160922 – N.º Chasis 8A1FC1315GL915723, DOMINIO: OYP-843 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de enero del 2019

DECRETO nº 252/2019

VISTO:

El Expediente nº 84733-P-2019 del registro municipal de fecha 02 de enero del 2019, iniciado por el Señor PERRONE HORACIO ABEL, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1)) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor PERRONE HORACIO ABEL en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2019; del vehículo registrado a su nombre - Marca HONDA- ACCORD EXL TIPO 02-SEDAN 4 PTAS. – Modelo 2011, N.º de Motor K24Z24003707 – N.º Chasis 1HGCP2680BA500035, DOMINIO: JMY-370 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de enero del 2019.-

DECRETO N° 253/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 3159/2018, mediante la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “TERMINAL DE OMNIBUS” de la Ciudad de La Falda;

El primer llamado a licitación según Decreto 1552/2018 y la Apertura de ofertas realizada el día 15/11/2018, según consta en Acta realizada, en la cual se dejó constancia que determinados rubros no recibieron ofertas para su consideración;

El Expediente n° 84919-I-2019 del registro municipal de fecha 29 de enero del 2019

Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se procede

al 2° Llamado a Licitación Publica para la Adjudicación de los Locales y Espacios de

Uso Comercial en la Estación Terminal de Ómnibus que quedaron desiertos en el primer llamado ;y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que en los informes realizados por la Comisión de Apertura y Adjudicación se recomienda declarar desierta la licitación de los rubros que no recibieron ofertas.

Que la importancia de la Terminal de Ómnibus en el funcionamiento ciudadano hace necesario realizar las acciones necesarias para que su desarrollo sea integral ofreciendo servicios de transporte y propuestas comerciales a los usuarios.

Que la Ordenanza Nro. 2255, Régimen de Contrataciones, impone como acciones a tomar en caso de licitaciones desiertas, realizar un segundo llamado a licitación y luego la contratación directa como procedimiento que permita alcanzar los objetivos de la licitación original, esto es, la plena ocupación de locales, espacios y boleterías.

Que se utilizará el pliego de licitación aprobado por el Concejo Deliberante mediante ordenanza 3159/2018;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) DECLARASE desierta la licitación correspondiente a los rubros: boletería 2 CMD, boletería 3 CMD, boletería CMD 4, boletería LD 5, boletería LD 4, boletería LD 3, boletería LD 2, boletería LD 1, Locales: B,C,F,H y G.

Art. 2ª) LLAMASE en segunda oportunidad a Licitación Pública para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la ciudad de La Falda, de los locales y espacios mencionados en el artículo 1 del presente Decreto, fijándose el día 21 de febrero de 2019 a las 12:00 horas en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad, para la Apertura de Ofertas.-

Art. 3ª) SUPRÍMASE del Pliego de Bases y Condiciones para la ADJUDICACION DE LA CONCESION DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS en la “**TERMINAL DE OMNIBUS**” de la Ciudad de La Falda, aprobado por Ordenanza Nro. 3159/2018, los Locales y Boleterías ya adjudicados en el primer llamado.

Art. 4ª) FIJASE el Presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$2.625.000.-) correspondiendo PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL (\$1.025.000.-) al Grupo 1; PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) al Grupo 2 y PESOS UN MILLON (\$1.000.000) al Grupo 3.

Art. 5º) ESTABLECENSE las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) para el Grupo 1 y PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) para el Grupo 2 y 3, el que podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 6º) EFECTUENSE las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 7º) El gasto que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 8º) ELEVESE al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 9º) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 10º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de enero de 2019.-

DECRETO n.º254/2019

El Expediente n° 84937-I-2019, del registro municipal de fecha 31 de enero del 2019, iniciado por la Agente BAZAN ROMINA VALERIA – D.N.I. n° 32.590.006, mediante el cual solicita cambio de categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14) del Estatuto del personal Municipal establece que el Personal que reviste en las categorías CINCO (5) SEIS (6) y SIETE (7) y obtenga un título de enseñanza media será automáticamente promovido a la categoría OCHO (8). ;

Que atento al Art. antes transcrito, la Oficina de Asesoría Letrada considera, que si bien la culminación de la enseñanza media no se encuentra certificada a través del denominado “ANALITICO”, si existe constancia de que el mismo se encuentra en trámite;

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a lo solicitado por la mencionada Agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HACER LUGAR** al pedido de Recategorización solicitada por la Agente BAZAN ROMINA VALERIA – D.N.I. n° 32.590.006 otorgándole el cargo de Administrativa Auxiliar – Categoría 8, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **ESTABLEZCASE** un plazo de hasta DOCE (12) meses, la presentación del ANALITICO, caso contrario se dejara sin efecto el presente Decreto.-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **OTORGUESE** una Bonificación del QUINCE POR CIENTO (15%) de su Sueldo Básico, en concepto de Título de acuerdo a lo establecido en el Art. 10) de la ordenanza n° 408/87.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (personal) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 255 /2019

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto 032/19, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de órdenes de mérito en el mismo, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el Poder Ejecutivo Municipal y representantes gremiales.

Que se hace necesario incorporar agentes en Planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el Presupuesto para el año 2019 cuenta con Partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1º) **ESTABLÉCESE** el siguiente ORDEN DE MÉRITO según Concurso Interno establecido por Decreto 032/19:

Orden de Mérito Decreto 032/19

Concurso cupo: Administrativo- Oficina Desarrollo Social- Secretaría de Salud (2 ingresos).

1- ROMERO CYNTHIA 33.034.483 **78,7**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2- MARTIN MARINA 35.586.084 **51,9**

Concurso Cupo: Administrativo- Oficina de Catastro- Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental
(1 ingreso).

1- SORIA NATALIA 31.859.271 **66,4**
2- FARÍAS DÉBORA 25.468.713 **58,4**
3- HELGUERA JOAQUÍN 38.279.980 **30,8**

Orden de Mérito Decreto 032/19

Concurso Cupo: Administrativo- Tesorería- Secretaría de Hacienda y Finanzas (2 ingresos).

1- JÉREZ JAVIER 33.887.176 **70**
2- AHUMADA ARNALDO E. 41.378.578 **51,4**

Concurso Cupo: Maestranza y Servicios Generales- Secretaría de Desarrollo Institucional (2 ingresos).

1- GÓMEZ NÉLIDA 18.675.244 **73,6**
2- PÉREZ MALVA KARINA 23.583.116 **67**

Concurso cupo: Administrativo – Complejo 7 Cascadas- Secretaria de Desarrollo Institucional,
(1 ingreso).

1- AMÉZAGA CAROLINA 20.298.955 **83,4**
2- HERRERO HÉCTOR 34.128.127 **64,0**

Art 2º) **NÓMBRASE** a partir del 1º de FEBRERO del año 2019, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes, de acuerdo a resultados del concurso realizado según Decreto 032/2019, a fin de cubrir los cupos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- AHUMADA ARNALDO E. D.N.I N° 41.378.578- Administrativo- Tesorería; Categoría 8.
- AMÉZAGA CAROLINA D.N.I N° 20.298.955- Administrativo- Complejo 7 Cascadas 8.
- GÓMEZ NÉLIDA D.N.I N° 18.675.244- Maestranza y Servicios Generales; Categoría 3.
- JEREZ JAVIER D.N.I N° 33.887.176 – Administrativo- Tesorería; Categoría 8.
- MARTIN MARINA D.N.I N° 35.586.084 – Administrativa- Desarrollo Social; Categoría 8.
- PÉREZ KARINA D.N.I N° 23.583.116- Maestranza y Servicios Generales; Categoría 3.
- ROMERO CYNTHIA D.N.I N°33.034.483– Administrativa- Desarrollo Social; Categoría 8.
- SORIA NATALIA D.N.I N° 31.859.271 – Administrativo- Oficina de Catastro; Categoría 8.

Art 3º) **NÓMBRASE** a partir del 1º de FEBRERO del año 2019, para pertenecer a Planta Permanente al agente que quedare en orden de mérito en segundo lugar en el Cupo Administrativo- Oficina Complejo Recreativo 7 Cascadas perteneciente a Secretaría de Desarrollo Institucional según resultados del concurso realizado (Dec. 032/19):

- HERRERO HÉCTOR 34.128.127- Administrativo- Complejo 7 Cascadas

Art. 4º) **ESTABLÉZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reveerán las Categorías asignadas en el presente y se dejarán sin efecto.

Art. 5º) **NOTIFÍQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y 3º y a la Oficina de Personal.-

Art. 6º) **EL** presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Partida principal 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2019.-

Art. 7º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.8º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 0256/2019

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del prestador que a continuación se detalla desde el **01 de Diciembre de 2018 al 28 de Febrero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL: Área Deportes a

ROMERO PAZOS CARLOS- CUIT- 20-14338909-0-9 \$ 8000.-

Art. 2) **CONTRÁTESE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detallan desde el **01 de Enero de 2019 al 28 de Febrero de 2019**; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL: Área Deportes a

ALANI DIEGO ANDRES- CUIT 20-34686464-2 \$ 7500.-

LUQUE SILVA SILVINA- CUIT 23-30332551-4 \$ 9000.-

ROMERO DANIEL ROMÁN – CUIT 20-40472230-2 \$ 7500.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2019.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-30 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 257 /2019

VISTO:

El Contrato de Provisión y Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Oscar Emiliano Grande, para a) el Desarrollo Llave en mano de Sistema para Cámaras de Video Vigilancia que incluye ingeniería, programación de equipos provistos, supervisión y capacitación del personal idóneo que operara el sistema y b) Desarrollo Llave en mano de Sistema de Cámaras “Complejo 7 Cascadas” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor OSCAR EMILIANO GRANDE – D.N.I. N°29.843.624 – CUIT n °20-29843624-9, para el Desarrollo Llave en mano de Sistema para Cámaras de Video Vigilancia que incluye ingeniería, programación de equipos provistos, supervisión y capacitación del personal idóneo que operara el sistema y Desarrollo Llave en mano de Sistema de Cámaras “Complejo 7 Cascadas” de nuestra Ciudad por el termino de TREINTA (30) días hábiles el ítem a) y por el termino de CINCUENTA y CINCO (55) días hábiles el ítem b), por la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$77.488.-) el ítem a) y la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$136.687.-), el ítem b), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1- Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 09 (Obras Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2019.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 31 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 258/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO, D.N.I. N.º 11.825.686**, al cargo de Secretario de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad;

Que el mismo fue designado mediante Decreto n°1216/2015;

CONSIDERANDO:

Que la razón expuesta es atendible para aceptar tal dimisión;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia presentada por el Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO, D.N.I. N.º11.825.686**, al cargo de Secretario de Desarrollo Institucional de esta Municipalidad, a partir del 31 de Enero de 2019.-

Art. 2) **DESE** las gracias al Señor **MASSHEIMER GABRIEL MARCELO**, por los importantes servicios prestados.-

Art. 3) **ABONESE** por Secretaria de Hacienda y Finanzas, los haberes correspondientes en forma proporcional al dimitente

Art. 4) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 5) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E., 31 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 259/2019

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La renuncia presentada por el Ing. GABRIEL MARCELO MASSHEIMER, al cargo de Secretario de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda, según Decreto n° 258/2019; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Desarrollo Social y la Señora Amezaga Carolina, reúne todas las condiciones para cubrir el mismo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a su designación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** a la Señora CAROLINA AMEZAGA – D.N.I. N°20.298.955, en el cargo de **SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** de esta Municipalidad, a partir del 01 de Febrero del año 2019.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 – (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2019.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 260/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 2910/15, mediante la cual se hace necesario ordenar el funcionamiento del Poder Ejecutivo Municipal y sus diversas Áreas y competencias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13) del mencionado instrumento legal se crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Institucional, y que la persona idónea para cubrir el mismo es el Señor FLORES SEBASTIAN OSCAR, cumple con los requisitos para desempeñar dicha actividad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es facultad del Intendente Municipal designar al Señor FLORES que cubra el cargo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al cargo de SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, al Señor FLORES SEBASTIAN OSCAR – D.N.I. N°27.102.369, a partir del 01 de FEBRERO de 2019,-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreta deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Item 01, (Personal) del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-